

Dec. No. 571-09 que crea varios parques nacionales, monumentos naturales, reservas biológicas, reservas científicas, santuarios marinos, refugios de vida silvestre, Área Nacional de Recreo Boca de Nigua y el Monumento Nacional Salto de Jimenoa. Establece una zona de amortiguamiento o de uso sostenible de 300 metros alrededor de todas las unidades de conservación que ostentan las categorías genéricas de la Unión Mundial para la Naturaleza; dispone la realización de un inventario nacional de varios humedales, y crea una franja de protección de 250 metros alrededor del vaso de todas las presas del país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 571-09

CONSIDERANDO: La responsabilidad insoslayable del Estado dominicano de salvaguardar su base de recursos naturales como garantía primaria para alcanzar un desarrollo sostenible que propicie la conservación de la biodiversidad en todas sus expresiones y componentes, en armonía con el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.

CONSIDERANDO: La política ambiental dominicana inspirada en el respeto a la vida y al aprovechamiento de las potencialidades de los ecosistemas y ambientes presentes en el territorio nacional, no aptos para la agricultura o la ganadería, ni otras actividades productivas primarias, pero con gran capacidad para producir bienes y servicios que generan riquezas a la nación dominicana y en particular a grupos y organizaciones comunitarias de zonas económicamente muy deprimidas.

CONSIDERANDO: Que las áreas protegidas constituyen la mayor garantía para la conservación del patrimonio natural y cultural de la nación dominicana, la estabilidad de su sistema ecológico, la protección de las cuencas hidrográficas y la producción de agua, la prevención de desastres naturales y moderación de los cambios climáticos, así como la generación de electricidad, la producción de alimentos y la salubridad de los principales asentamientos humanos en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Los compromisos asumidos por el país con el cumplimiento de los objetivos de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Milenio, los acuerdos internacionales sobre la Diversidad Biológica, Ramsar, Comercio y tráfico internacional de especies amenazadas, cambios climáticos, transporte de desechos peligrosos y conservación de los recursos del mar, así como su integración a esquemas regionales e internacionales para la conservación de la naturaleza, como el establecimiento del Corredor Biológico en el Caribe, el Hermanamiento de los Santuarios de Mamíferos Marinos de la República Dominicana y el Stillwagen Bank de los Estados Unidos, el cumplimiento de los componentes ambientales del DR-CAFTA y otros instrumentos conservacionistas consensuados con la comunidad internacional.

CONSIDERANDO: La necesidad reforzar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, llenar vacíos y cubrir lagunas en materia de conservación in situ de la biodiversidad en todo el territorio nacional y en el ámbito marino de la plataforma continental de la Isla La Hispaniola que corresponde a las aguas territoriales dominicanas.

VISTOS: Los estudios, investigaciones, tesis de grado, libros y monografías realizados u orientados por especialistas, centros de estudios e investigaciones y universidades nacionales e internacionales que versan expresa y exclusivamente sobre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la República Dominicana y el Patrimonio Cultural asociado.

- El Decreto No. 158-86, que declara de utilidad pública los terrenos de la Zona Histórica de La Isabela.
- El Decreto No. 297-87, que declara todas las cuevas del país como patrimonio natural de la Nación.
- El Decreto No. 303-87, que establece la protección de los manglares en todo el litoral del país.
- El Decreto No. 221-90, que establece la protección de los bosques nublados del país.

VISTAS: La Resolución 654 de 1942 del Congreso Nacional, que aprueba la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América Latina.

- La Ley 305 de 1968, que crea la franja costera de protección de los 60 metros.
- La Ley 492 de 1969, que crea diferentes Monumentos Nacionales, Yacimientos Arqueológicos y Submarinos.
- La Ley 67 de 1974, sobre Parques Nacionales.
- La Ley 627 de 1977, que establece la protección de las tierras cordilleranas.
- La Ley 632 de 1977, que dispone la protección de los nacimientos de ríos y arroyos en todo el territorio nacional.
- La Ley 64-00, del 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- La Ley 202-04 del 2004, sobre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- La propuesta de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y la Academia de Ciencias de la República Dominicana para la creación de un área protegida en la zona de Luperón que garantice la conservación y la integridad de valiosos recursos naturales, culturales e históricos.
- Las recomendaciones del documento “Análisis de Vacíos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la República Dominicana”, elaborado por varios

organismos del Estado Dominicano, universidades, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y los auspicios de The Nature Conservancy.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Art. 1.- Se crea la **Reserva Científica La Salcedoa** con el propósito de garantizar la conservación de los ambientes exclusivos, la dinámica del bosque nublado y el relieve abrupto del sistema cárstico más elevado del territorio nacional, ubicado en el firme de la Loma El Peñón del Nuevo Mundo, lugar donde fue descubierta y tiene su hábitat natural la especie botánica nueva para la ciencia *Salcedoa mirabaliarum*, cuya distribución en el territorio nacional se encuentra restringida a estas estribaciones montañosas de la Cordillera Septentrional, actualmente muy amenazada por la práctica insostenible de la ganadería y otras actividades humanas que implican el desplazamiento o eliminación de la cobertura forestal asociada.

Párrafo I: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida las coordenadas 357494 mE, 2155062 mN al Oeste de la carretera que va hacia Monte Llano y separada 30 metros del Río Partido, en su margen occidental, luego se prosigue paralelo al curso del mismo, guardando siempre esta misma distancia hasta las coordenadas 358013 mE, 2154323 mN; luego se asciende por la divisoria topográfica hacia las coordenadas 357861 mE, 2153661 mN; se pasa al Sur de la cabecera del Río Partido para ascender nuevamente hacia Los Haitises orientales, en las coordenadas 358426 mE, 2153485 mN; de allí se toma como límite el borde superior de Los Haitises en dirección hacia el Este primero y luego hacia el Norte, pasando por las coordenadas 358926 mE, 2153845 mN; 359889 mE, 2154037 mN; 360205 mE, 2154991 mN; 360442 mE, 2155590 mN; 360576 mE, 2157457 mN; 360350 mE, 2158854 mN; 360257 mE, 2160170 mN; 358697 mE, 2161862 mN; 357460 mE, 2163576 mN; 356706 mE, 2164076 mN; luego se cambia la dirección hacia el Sur, siguiendo la divisoria de aguas, tocando las coordenadas 356423 mE, 2163589 mN; 356317 mE, 2162449 mN; 356121 mE, 2160389 mN; 355668 mE, 2159047 mN; 355766 mE, 2158041 mN; 355336 mE, 2156630 mN; 355034 mE, 2155441 mN; 354928 mE, 2154580 mN; luego se pasa en línea recta hacia las coordenadas 355174 mE, 2154578 mN a 30 m al Oeste de la margen occidental del Arroyo Caño Claro, siguiendo luego aguas arriba, siempre separado 30 m, hasta el punto 356768 mE, 2153011 mN; desde acá se pasa en línea recta hasta las coordenadas 357141 mE, 2153630 mN; se prosigue por la divisoria topográfica pasando por las coordenadas 357614 mE, 2154037 mN, hasta llegar al punto de partida en las coordenadas 357494 mE, 2155062 mN.

Párrafo II: Estos límites encierran una superficie de 41.2 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 2.- Se crea la *Reserva Científica Dicayagua* con el propósito de conservar una muestra muy singular, probablemente la única o la más expresiva del territorio nacional, de cactáceas epifitas sobre especies arbóreas ribereñas, donde se observa el fenómeno botánico – fisiológico poco común de Cayucos o *Cereus sp* y Pitajayas o *Hylocereus sp* entre otros cactus creciendo o desarrollándose sobre el Samán o *Pytecelobium saman* y otros árboles corpulentos en las márgenes del Riachuelo Dicayagua.

Párrafo: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se parte del punto a 100 m al Oeste del Arroyo Dicayagua en la carretera hacia Guaya canal en las coordenadas 314534 mE, 2146809 mN; se sigue el Arroyo Dicayagua hacia el Suroeste, manteniendo la separación de 100 m de su margen Oeste, tocando las coordenadas 314295 mE, 2146583 mN; 313883 mE, 2146468 mN; se sigue el Arroyo Aciba a 100 m de su margen Norte hasta las coordenadas 313093 mE, 2146053 mN; se cruza el Arroyo Aciba a 100 m de su margen Sur en las coordenadas 313105 mE, 2145841 mN; se mantienen los 100 m hasta su confluencia con el Arroyo Dicayagua; se sigue el Arroyo Dicayagua a 100 m de su margen Oeste hasta las coordenadas 313732 mE, 2145514 mN; se cruza el Arroyo Dicayagua manteniendo la separación de 100 m de su margen Este, tocando las coordenadas 314112 mE, 2145754 mN; 314190 mE, 2145903 mN; 314541 mE, 2146040 mN; 314843 mE, 2146625 mN; 314730 mE, 2146831 mN; 315067 mE, 2147677 mN; hasta las coordenadas 314924 mE, 2148023 mN; se cruza el Arroyo Dicayagua a 100 m de su margen Oeste 314672 mE, 2148120 mN; se sigue en dirección Sur, manteniendo los 100 m, tocando las coordenadas 314535 mE, 2147786 mN; 314517 mE, 2147170 mN; hasta el punto de partida en las coordenadas 314534 mE, 2146809 mN.

Párrafo II: Estos límites encierran una superficie de 1.15 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 3.- Se crea la *Reserva Biológica Sierra Prieta* con el propósito de garantizar la dinámica de los procesos ecológicos esenciales en los ambientes y ecosistemas únicos sobre suelos de serpentina allí presentes, así como la riqueza de la biodiversidad que les acompaña, representada por múltiples especies botánicas y zoológicas, nativas y endémicas, muchas de las cuales se encuentran amenazadas o son propias de suelos evolucionados a partir de rocas de serpentinas.

Párrafo I: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida la cabecera del Arroyo Tosa, definido por las coordenadas 397812 mE, 2063317 mN; se pasa en dirección noreste, en línea recta, hacia las coordenadas 398024 mE, 2063570 mN; que coincide con la cota 100 msnm de la Colina La Bomba, se sigue la cota en bordeando la colina hacia el Este y luego al Norte hasta tocar las coordenadas 398164 mE, 2064035 mN; de donde se sigue en línea recta hacia el noroeste hasta las coordenadas 396875 mE, 2064810 mN; coincidiendo con la cota 80 msnm al Norte de Sierra Prieta, se sigue la cota en dirección hacia el Sur hasta las coordenadas 396531 mE, 2064351 mN; pasando luego hacia el Oeste hasta

tocar la cota 60 msnm en las coordenadas 396417 mE, 2064386 mN, siguiendo por la misma hacia el suroeste hasta las coordenadas 395500 mE, 2063707 mN, siguiendo en línea recta hacia el sureste hasta tocar la cota 80 msnm nuevamente en el punto definido por las coordenadas 395800 mE, 2063552 mN; de donde pasa en línea recta también en dirección nor-noreste hasta tocar la cota 120 msnm, en las coordenadas 395942 mE, 2063828 mN, siguiendo esta cota hasta bordear las laderas Suroeste y Sureste de la Loma Sierra Prieta y tocar las coordenadas 398766 mE, 2062562 mN; dejando fuera los campos de tiro y prácticas de las fuerzas armadas, se pasa en línea recta hacia el noroeste hasta tocar una vez más la cota 100 msnm, en el punto definido por las coordenadas 398311 mE, 2063069 mN; se sigue la cota 100msnm hacia el Oeste hasta tocar el punto de partida en la cabecera del Arroyo Tosa, definido por las coordenadas 397812 mE, 2063317 mN.

Párrafo II: Estos límites encierran una superficie de 4 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 4.- Se crea la **Reserva Biológica Loma Charco Azul** con la finalidad de conservar muestras representativas del bosque seco y del bosque transicional de las laderas septentrionales y el pie de monte de la Sierra de Batoruco y en particular, el hábitat natural y sitios de reproducción de varias especies de la avifauna nativa y endémica de la isla, como la Cúa, la Cotorra, el Perico, el Pájaro Bobo, así como varias poblaciones de aves migratorias propias de estos ambientes, muchas de las cuales enfrentan diferentes grados de amenazas.

Párrafo: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida el puente de la carretera del Cruce del Limón en las coordenadas 214993 mE, 2038219 mN; se sigue en línea recta sobre la carretera hacia las coordenadas 215403 mE, 2038543 mN; luego se sigue la carretera en dirección Este hacia Baitoa hasta las coordenadas 226010 mE, 2036473 mN; a partir de ahí se pasa en línea recta hacia la cota 20 msnm en las coordenadas 226020 mE, 2036255 mN; luego se sigue la cota hacia el este hasta la primera cañada en las coordenadas 227005 mE, 2036127 mN; se prosigue aguas arriba hasta la cima de la ladera Norte de la Loma de Juan Ciprian en la cota 580 msnm en las coordenadas 226782 mE, 2034640 mN; luego se sigue la cota bordeando la cima hasta la cabecera de la Cañada Juan Ciprian en las coordenadas 228916 mE, 2033818 mN; de allí se pasa en línea recta hacia las coordenadas 229630 mE, 2033271 mN; luego se sigue la divisoria de aguas pasando por las coordenadas 230661 mE, 2032916 mN; 231429 mE, 2032504 mN; luego se sigue por la saliente hasta la carretera Duvergé – Puerto Escondido en las coordenadas 232236 mE, 2032606 mN; se sigue la carretera en dirección Sur hacia Puerto Escondido hasta las coordenadas 229635 mE, 2028411 mN; luego se asciende por el cerro al Oeste de la carretera hasta las coordenadas 227729 mE, 2028958 mN; de allí se asciende al siguiente cerro al Oeste hasta la plantación pasando por las coordenadas 227218 mE, 2029236 mN; 226844 mE, 2029645 mN; luego se sigue la carretera en dirección Noroeste hasta las coordenadas 223354 mE, 2031131 mN; se pasa en línea hacia las Dos Veredas en la cota 500 msnm en las coordenadas 223341 mE, 2030808 mN; se prosigue por la cota en dirección Este-Sur hasta la cañada Yerba de Rejanal donde se cambia a dirección Norte para bordear la plantación o zona de cultivos, hasta la Loma

Zapatero, donde se toma dirección Sur hasta el arroyo en las coordenadas 224099 mE, 2025597 mN; se prosiguen por el arroyo aguas arriba hasta las coordenadas 221179 mE, 2024864 mN; se sigue la cota 900 msnm en dirección Noroeste hasta la carretera en las coordenadas 216393 mE, 2028298 mN; se sigue la carretera en dirección Oeste hasta la frontera con la República de Haití en las coordenadas 214402 mE, 2028625 mN; se sigue la línea fronteriza tocando los vértices 215110 mE, 2029789 mN; 204565 mE, 2034191 mN; 204225 mE, 2034560 mN; se desciende por la saliente pasando por los puntos 204572 mE, 2035351 mN; 205498 mE, 2036160 mN; 206331 mE, 2037082 mN; luego se sigue, en dirección Este, la cota 100 msnm que coincide con el piedemonte de la Sierra de Bahoruco pasando por las coordenadas 208101 mE, 2036287 mN; 212861 mE, 2035752 mN; 217224 mE, 2034613 mN; hasta el puente sobre la Cañada Vuelta Grande en las coordenadas 218877 mE, 2035269 mN; se sigue la carretera en dirección Noroeste hacia el Cruce del Limón y el punto de partida en las coordenadas 214993 mE, 2038219 mN.

Párrafo II: Estos límites encierran una superficie de 174.19 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 5.- Se crea el **Parque Nacional La Hispaniola** con el propósito primario de conservar el inmenso patrimonio cultural del Sitio Histórico La Isabela, representado en los yacimientos arqueológicos, la casa del Almirante, los hundimientos y plazas ceremoniales, así como los ambientes naturales que conservan la esencia de la naturaleza presente en aquella epopeya y que aparece descrita en los diarios de Don Cristóbal Colon e Historiadores de Indias que le acompañaban: Bahía La Isabela, manglares y humedales de la desembocadura del Río Bajabonico, Riachuelo La Culebra y sus afluentes, farallones y plataformas marinas, sistemas de encavernamientos, sitios de cultivos aborígenes, vegetación peinada y litoral del Cabo Isabela, el más septentrional de la Isla La Hispaniola.

Párrafo I: Paralelo a las labores de conservación del patrimonio histórico y la naturaleza original de este entorno, este parque nacional será habilitado para brindar los servicios esenciales requeridos para un turismo especializado y de carácter mixto, capaz de conjugar el ecoturismo con la cultura, la educación y la recreación, marcando, de igual manera, el primer hito de las “Rutas del Almirante en La Hispaniola”, tanto en el ámbito terrestre como en el marino.

Párrafo II: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida la desembocadura del Río Caño Miguel en las coordenadas 279343 mE, 2197863 mN; de ahí se pasa en línea recta a las coordenadas 279342 mE, 2199602 mN, de allí se sigue esta línea en dirección Noreste hasta las coordenadas 282134 mE, 2201765 mN; de donde se pasa en línea recta a la desembocadura de la cañada al Norte de Cambronal en las coordenadas 282302 mE, 2201594 mN; se sigue esta cañada hasta la carretera de la Isabela en las coordenadas 282748 mE, 2201294 mN; luego se sigue por la carretera hasta la intersección de ésta con la carretera que va a Candelón en las coordenadas 282360 mE, 2200738 mN; se sigue la carretera a Candelón hasta las coordenadas 282866 mE, 2200730 mN; se pasa

en línea recta hasta la cañada que pasa por Cambronal en las coordenadas 283112 mE, 2200893 mN; se sigue la cañada hasta las coordenadas 283616 mE, 2200986 mN; se toma la cota 40 msnm en dirección Noreste hasta la carretera que va paralela a la costa en el sitio Las Paredes en las coordenadas 285300 mE, 2202816 mN; se sigue por la carretera mencionada hasta la Cañada Martinico en las coordenadas 287581 mE, 2204059 mN; se toma esta cañada como límite hasta su desembocadura en el Océano Atlántico en las 287543 mE, 2204683 mN; a partir de donde se toma como límite la línea de costa hasta la desembocadura de la cañada, que nace en Candelón, en las 285410 mE, 2203914 mN; se pasa en línea recta hasta la isobata de -200 brazas en las coordenadas 282972 mE, 2206195 mN; se sigue la isobata hasta las coordenadas 293681 mE, 2205003 mN; se pasa en línea recta hasta la desembocadura del Arroyo Las Canas en las coordenadas 292527 mE, 2204136 mN; se sigue este arroyo aguas arriba hasta el punto 292216 mE, 2203307 mN; desde donde se sigue la cañada hasta su nacimiento, para luego tomar la cota 100 msnm en las coordenadas 291277 mE, 2202878 mN; se sigue la cota en dirección Suroeste hasta las coordenadas 290784 mE, 2202284 mN; se sigue la carretera separados 50 metros hasta las coordenadas 290319 mE, 2202215 mN; se pasa en línea recta hasta las coordenadas 290581 mE, 2201316 mN; se toma la cota 200 msnm en dirección Suroeste bordeando la Loma La Culebra hasta las coordenadas 289522 mE, 2199218 mN; se toma el camino en dirección Norte hasta las coordenadas 289534 mE, 2199393 mN; se atraviesa la Loma La Jagüita de Sureste a Noreste pasando por las coordenadas 289288 mE, 2200115 mN; 289086 mE, 2200731 mN hasta la carretera en Pozo del Jobo en las coordenadas 288879 mE, 2201308 mN; se pasa al nacimiento de la cañada Martinico separado 30 m de su margen occidental en las coordenadas 288685 mE, 2201627 mN; se sigue a 30 m la cañada hasta la cota 100 msnm en las coordenadas 288569 mE, 2202521 mN; se sigue la cota 100 msnm hasta las coordenadas 285275 mE, 2200818 mN; se pasa en línea recta a la cota 80 msnm en las coordenadas 284887 mE, 2200924 mN en la cabecera de la cañada que atraviesa Cambronal; se sigue la cañada hasta las coordenadas 284003 mE, 2200942 mN; se pasa en línea recta hacia las coordenadas 283996 mE, 2200721 mN; 283079 mE, 2200006 mN; 282465 mE, 2200038 mN; 282424 mE, 2199925 mN; 282428 mE, 2199708 mN; 282792 mE, 2199668 mN; desde acá se sigue la Carretera de La Isabela en dirección Sureste hasta las coordenadas 283337 mE, 2199184 mN; se sigue el camino hasta el Río Bajabonico hacia las coordenadas 283626 mE, 2199045 mN; se bordea el Río Bajabonico siguiendo las coordenadas 283632 mE, 2198970 mN; 283492 mE, 2198905 mN; 283360 mE, 2198661 mN; 282958 mE, 2198562 mN; se sigue el camino hasta las coordenadas 282440 mE, 2198915 mN; luego se prosigue tocando los puntos definidos por las coordenadas 282339 mE, 2198965 mN; 282236 mE, 2198973 mN; 282226 mE, 2198917 mN; 282228 mE, 2198871 mN; se sigue el camino hacia el Oeste siguiendo las coordenadas 281884 mE, 2198779 mN; 281745 mE, 2198815 mN; 281595 mE, 2198701 mN; luego hacia el Sureste 281759 mE, 2198446 mN; 282152 mE, 2198086 mN; 281957 mE, 2197971 mN; 281884 mE, 2197596 mN; 281568 mE, 2197370 mN; 281142 mE, 2197254 mN; se sigue el camino hacia el Norte pasando en línea recta hasta las coordenadas 281026 mE, 2197676 mN; se sigue el camino hacia el Oeste pasando en línea recta hasta las coordenadas 279671 mE, 2197257 mN; se pasa en línea recta hacia en Río Caño Miguel en las coordenadas 279702 mE, 2197104 mN; se sigue el Río Caño Miguel hasta su desembocadura volviendo al punto de inicio en las 279343 mE, 2197863 mN.

Párrafo III: Estos límites encierran una superficie de 54.83 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto

Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 6.- Se crea el **Parque Nacional Saltos de la Jalda** en el municipio de Miches, con la finalidad de conservar la mejor muestra del bosque pluvial de la vertiente norte de Cordillera Oriental o Sierra del Seíbo, que se desarrolla sobre suelos aluviales, donde tienen sus cabeceras y nacientes los ríos Maguá y Las Lisas, así como los saltos que se forman en las laderas intermedias, los balnearios y los extraordinarios valores paisajísticos que se abren ante las cuencas visuales que se extienden hasta el Océano Atlántico y la Bahía de Samaná.

Párrafo I: Este parque nacional conjugará la conservación de su riqueza biológica súper especializada propia del bosque latifoliado siempre verde que se desarrolla sobre substratos extrusivos, con el aprovechamiento del gran potencial ecoturístico, recreativo y educativo que poseen los cursos de agua, balnearios y paisajes naturales que discurren o se resguardan en este sistema montañoso.

Párrafo II: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida las coordenadas 476315 mE, 2098549 mN, localizado 100 m al Oeste de la Carretera Maguá – La Loma y 100 m al Este del Arroyo Los Hoyos; luego se sigue la carretera en dirección Sureste con una separación de 100 m hasta las coordenadas 477373 mE, 2096600 mN; de allí se cruza la carretera en línea recta hasta el punto 477506 mE, 2096644 mN; separado 100 m de la margen occidental del Río Maguá, luego se prosigue aguas abajo hasta las coordenadas 476354 mE, 2099085 mN, a 400 m del cruce de las carreteras en Maguá; de donde se pasa en línea recta hacia las coordenadas 477122 mE, 2099066 mN; luego se asciende a la Loma Punta de Félix y se sigue la divisoria de aguas pasando las coordenadas 477506 mE, 2098764 mN; 478055 mE, 2098181 mN; 478542 mE, 2097858 mN; hasta el camino en las coordenadas 478694 mE, 2097218 mN; se sigue este camino que coincide con la divisoria hasta Loma Piedra Clavada 483718 mE, 2094455 mN; se prosigue por el camino en dirección Sur y luego Oeste pasando por las coordenadas 483744 mE, 2093113 mN; 481120 mE, 2092466 mN; 479602 mE, 2092294 mN; hasta la cota 300 msnm en las coordenadas 478531 mE, 2093586 mN; luego se sigue esta cota hasta el punto 475922 mE, 2094399 mN; de ahí se toma el camino en dirección Sur hasta las coordenadas 476355 mE, 2093279 mN; luego se sigue el camino en dirección Noroeste hasta las coordenadas 473300 mE, 2096553 mN pasando por el borde superior de las laderas; luego se toma el camino en dirección Noreste hasta las coordenadas 474248 mE, 2098183 mN; se sigue la divisoria de la Loma La Novilla hasta las coordenadas 475654 mE, 2098868 mN; luego se desciende en línea recta hacia el Arroyo Los Hoyos al punto 476056 mE, 2098736 mN; entonces se pasa en línea recta al punto de partida en las coordenadas 476315 mE, 2098549 mN.

Párrafo III: Estos límites encierran una superficie de 36.43 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 7.- Se crea el **Parque Nacional El Conde** con el propósito de conservar la singularidad, los abrigos rocosos, las muestras impresionantes de la geología y el relieve del curso medio del Riachuelo El Conde, así como los extraordinarios paisajes de la Presa de Valdesia y su entorno, donde se conjuga el relieve abrupto de las extremidades orientales de la Cordillera Central con muestras representativas del bosque transicional seco – húmedo o viceversa que se desarrolla en la cuenca media – baja del Río Nizao, precisamente donde éste divide en dos la cadena de montañas que forman la garganta que permitió construir el muro que encierra el vaso de la presa.

Párrafo I: Esta área protegida será debidamente habilitada, dentro de las normas establecidas para la Categoría II de la Unión Mundial para la Naturaleza, con el objetivo de aprovechar inteligentemente la gama infinitas de servicios ambientales, ecoturísticos y educativos que se conjugan o asocian a la biodiversidad florística, sistemas de cavernas y fauna nativa y endémica presentes.

Párrafo II: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se parte desde el punto localizado 100 metros al sur de la carretera que va desde el Embalse de Valdesia hasta Baní, en las coordenadas 363989 mE, 2035381 mN, luego se sigue hacia el Noroeste separado 100 m de la carretera hasta las coordenadas 362513 mE, 2036065 mN que se encuentra a 30 metros de la margen noroccidental del arroyo que fluye al sureste de la carretera y es afluente de la Cañada Joaquín, se sigue este arroyo a 30 m de distancia hasta su cabecera en las coordenadas 361891 mE, 2035402 mN; desde acá se sigue el curso del Arroyo Iguana a 30 m de su margen Oeste pasando al pie de las lomas La Laguna e Iguana hasta las coordenadas 364655 mE, 2030551 mN;; se sigue la cota 100 msnm en dirección Norte hasta las coordenadas 365147 mE, 2032730 mN; se sigue en dirección Sur, a 30 m de distancia de la margen Oeste del Río Nizao y del cuerpo de agua del Contraembalse Las Barías, hasta las coordenadas 365458 mE, 2030553 mN; se pasa en línea recta a las coordenadas 365174 mE, 2030376 mN; desde acá se sigue, separado 50 m al Este, la carretera que va hacia Baní hasta las coordenadas 365104 mE, 2029717 mN ; se pasa en línea recta al punto 365721 mE, 2029326 mN en la cima de la Loma de Dadi, desde donde se sigue la divisoria de aguas en dirección Noreste hacia el Canal Marcos Cabral hasta las coordenadas 367655 mE, 2029760 mN; se sigue la cota 80 msnm en dirección Oeste hasta el contraembalse en las coordenadas 366494 mE, 2030319 mN; se bordea el contraembalse en dirección Norte, manteniendo una separación de 30 m, hasta las coordenadas 365609 mE, 2032099 mN; se asciende por la vaguada hacia las coordenadas 365850 mE, 2032121 mN; se desciende por la vaguada hasta el Arroyo Escondido en las coordenadas 366360 mE, 2031736 mN; se sigue la cota 100 msnm hacia el Este, dejando fuera los caseríos, hasta el Arroyo Mana en las coordenadas 367916 mE, 2031489 mN; donde se pasa en línea recta hacia el punto 368600 mE, 2031494 mN 50 metros al Oeste de la carretera que va a El Conde, la cual se sigue, a una distancia de 50 m, como límite hasta llegar a las coordenadas 368240 mE, 2032092 mN; desde donde se continúa aguas arriba por el Arroyo Mana manteniendo una distancia de 30 metros de su margen oriental hasta las coordenadas 370256 mE, 2033889 mN; se asciende por el camino hacia la Loma El Descansadero hasta el punto 371226 mE, 2034185 mN; donde se toma la cota 400 msnm en dirección Norte hasta las coordenadas 371339 mE, 2035584 mN; se sigue la divisoria de aguas de la cabecera del Arroyo Mana en dirección Oeste hasta el camino que desciende hacia el Embalse de Valdesia en las coordenadas 370629 mE, 2035471

mN; se sigue el camino hasta el punto 369416 mE, 2035504 mN; se pasa en línea recta hacia las coordenadas 368939 mE, 2035504 mN; se bordea hacia el Norte el Embalse de Valdesia manteniendo 30 m de distancia del cuerpo de agua tocando las coordenadas 369752 mE, 2037900 mN; 368120 mE, 2038105 mN; 366561 mE, 2038120 mN en la desembocadura de Arroyo Rodríguez; se sigue este último a 30 m de su margen Norte hasta las coordenadas 365682 mE, 2038021 mN; donde se pasa en línea recta hasta la cima de la Loma El Montazo en el punto 365631 mE, 2037598 mN y de aquí se pasa hacia la cabecera del Arroyo El Ingenio en las coordenadas 365582 mE, 2037083 mN; luego se sigue a 30 m de la margen occidental del arroyo hasta el Embalse en las coordenadas 365701 mE, 2035595 mN; se prosigue, separado 30 m al Norte del Embalse, en dirección Oeste hasta las coordenadas 364072 mE, 2035581 mN; pasando luego en línea recta hacia el punto de partida en las coordenadas 363989 mE, 2035381 mN.

Párrafo III: Estos límites encierran una superficie de 42.35 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 8.- Se crea el **Parque Nacional La Gran Sabana** con el propósito de conservar las muestras más singulares de la inmensa llanura del Valle de Neiba o porción oriental de la Hoya de Enriquillo, dominado por suelos hipersalinos y humedales, fruto del levantamiento del lecho del antiguo canal marino que unía las bahías de Neiba y Puerto Príncipe, donde el substrato está dominado por costras de sal, aún sin vegetación natural o sin expresiones botánicas arbóreas originarias, salvo las plantas suculentas, arbustos costeros y cactáceas, entre otras especies florísticas y zoológicas propias de zonas desérticas y que se determinaran en las investigaciones que se emprenderán en lo adelante.

Párrafo I: Esta área protegida tiene un gran potencial educativo, científico y recreativo, por tratarse de un ecosistema muy singular que ilustra claramente los eventos geológicos recientes más extraordinarios que registra la historia natural de la Isla La Hispaniola, razón por la que se dispone identificar, seleccionar y estudiar los ambientes más apropiados para destinarlos a la educación en este campo, la recreación y el ecoturismo.

Párrafo II: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida la intersección de la carretera de Neiba con el canal El Batey en las coordenadas 243707 mE, 2041966 mN; y se sigue este canal hasta las coordenadas 246050 mE, 2042540 mN; luego se sigue el Río Don Juan a 100 m de su margen Oeste hasta el Canal Cristóbal en las coordenadas 246525 mE, 2044407 mN; luego se sigue el Canal Cristóbal hasta el Arroyo Sufri en las coordenadas 249314 mE, 2042939 mN; se prosigue por el canal en dirección Noreste hasta la carretera 253213 mE, 2044302 mN; de ahí se pasa en línea recta al camino en las coordenadas 253588 mE, 2044063 mN; luego se sigue la carretera en dirección Noreste hasta la Carretera Enriquillo en las coordenadas 254621 mE, 2044887 mN; luego se sigue en línea recta el camino en dirección Este hasta el cruce de caminos en las coordenadas 255378 mE,

2045147 mN; de ahí se pasa en línea recta al Oeste del humedal hasta el camino en las coordenadas 255172 mE, 2046541 mN; se sigue el camino hacia el Norte hasta las coordenadas 255533 mE, 2047324 mN; se pasa en línea recta hacia el Este hasta la cañada en las coordenadas 256365 mE, 2047295 mN; luego se sigue la cañada en dirección Sur hasta las coordenadas 256445 mE, 2045632 mN; se pasa en línea recta hasta la Carretera Enriquillo en las coordenadas 256464 mE, 2043051 mN; se sigue la carretera en dirección Sureste hasta la intersección en las coordenadas 258422 mE, 2041098 mN; se sigue el línea recta el camino hacia el sur hasta el canal en las coordenadas 258402 mE, 2039342 mN; luego se sigue el canal en dirección Suroeste-Sur tocando las coordenadas 251998 mE, 2032599 mN; 252316 mE, 2030001 mN; 250657 mE, 2028569 mN; hasta el Arroyo Cabezote al Sur de la Carretera en las coordenadas 249444 mE, 2028008 mN; se sigue el Arroyo hasta su nacimiento en las coordenadas 248897 mE, 2025455 mN; se sigue la divisoria de aguas tocando los puntos 248114 mE, 2024227 mN; 248033 mE, 2023417 mN; hasta 350 m al Noreste de la carretera de Angostura en las coordenadas 247081 mE, 2022536 mN; luego se sigue la carretera, manteniendo los 350 m, hasta las coordenadas 243902 mE, 2026421 mN; de ahí se sigue sobre la carretera a Palmar Dulce hasta las coordenadas 237856 mE, 2030829 mN; se prosigue luego por el camino hacia el norte hasta el canal en las coordenadas 237885 mE, 2031753 mN; se sigue el canal hacia el Este hasta las coordenadas 244256 mE, 2030356 mN; se pasa en línea recta hacia el arroyo en las coordenadas 246386 mE, 2029204 mN; se sigue el arroyo hasta el canal en las coordenadas 246712 mE, 2029719 mN; se sigue el canal tocando los puntos 244777 mE, 2031193 mN; 244892 mE, 2031621 mN; 243835 mE, 2032118 mN; se pasa en línea recta hacia canal en las coordenadas 243422 mE, 2031348 mN; se sigue el canal hasta las coordenadas 241332 mE, 2032607 mN; se sigue el canal bordeando el poblado Colonia Mixta hasta la carretera en las coordenadas 240730 mE, 2033236 mN; se sigue la carretera en dirección Noreste hasta el punto de partida en las coordenadas 243707 mE, 2041966 mN.

Párrafo III: Estos límites encierran una superficie de 219.57 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 9.- Se crea el **Parque Nacional Anacaona** con el propósito de conservar la integridad y la singularidad de los paisajes vírgenes del oriente de la Sierra de Neiba y los cortes, fallamientos y procesos geológicos que cambiaron el curso medio del Río Yaque del Sur, provocando que su desembocadura se trasladara de la Plena de Azua (Puerto Viejo) a la Bahía de Neiba, dejando como rastros, los meandros, cañones y farallones que separan a la Sierra de Neiba de la Sierra Martín García, entre otros fenómenos naturales a determinarse en las investigaciones que se desarrollarán en lo adelante.

Párrafo I: Esta nueva área protegida es la única unidad de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas con una cobertura botánica que ocupa la mayor parte de su territorio completamente virgen e intacta, donde será posible conocer los procesos evolutivos que le dieron origen a los bosques hiperxerofíticos y de transición existentes en este espacio de la geografía nacional y además permitirá desentrañar las etapas primarias de los fenómenos de vulcanismo que se extienden desde la isla de Alto Velo

hasta las cumbres de la Cordillera Central, atravesando el curso medio del Río Yaque del Sur, por lo que se dispone emprender cuantas investigaciones y estudios resulten pertinentes para aprovechar el inmenso potencial de desarrollo científico, ecoturístico y educativo que posee.

Párrafo II: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida las coordenadas 298797 mE, 2042696 mN; sobre la Carretera Sánchez, 200 m al Oeste de la Cañada de Mañé próxima a Tábara Abajo; se sigue la Carretera Sánchez hacia el Oeste hasta aproximadamente 3 km al Este de Quita Coraza en las coordenadas 284986 mE, 2044367 mN; se pasa en línea recta hacia el Noroeste hasta las coordenadas 282875 mE, 2046786 mN; se pasa en línea recta hacia el camino al Norte de Vuelta Grande en las coordenadas 283570 mE, 2047796 mN; se pasa en línea recta hacia la Cañada de Vuelta Grande en las coordenadas 282590 mE, 2047872 mN; se pasa en línea hacia el Sur hasta el camino que sale de Vuelta Grande hacia el Oeste en las coordenadas 282461 mE, 2047564 mN; se pasa en línea recta hacia el camino que sale Vuelta Grande hacia el Sur en las coordenadas 282559 mE, 2046830 mN; con esto se deja fuera el poblado de Vuelta Grande. Se pasa en línea recta sobre el Río Yaque del Sur hasta las coordenadas 282875 mE, 2046786 mN; se sigue la cota de los 100 msnm que bordea los conucos hasta las coordenadas 283779 mE, 2046221 mN; se sigue el camino en dirección Sur hasta Boca del Bao en las coordenadas 283813 mE, 2044683 mN; se pasa en línea recta hacia la Carretera Sánchez en las coordenadas 283850 mE, 2044231 mN; se sigue la Carretera Sánchez hacia el Oeste hasta las coordenadas 283289 mE, 2043876 mN; se pasa en línea recta hacia las coordenadas 283201 mE, 2044555 mN; se pasa en línea recta al Oeste del Arroyo de Calero en las coordenadas 282370 mE, 2044260 mN; se pasa en línea recta hacia el cauce del Río Yaque del Sur en las coordenadas 281750 mE, 2043754 mN; se sigue el curso del río aguas abajo hasta las coordenadas 281020 mE, 2043671 mN; se sigue la línea de los bancos de arena hasta las coordenadas 280239 mE, 2042902 mN; se sigue 100 m al Este del río hasta las coordenadas 279875 mE, 2041746 mN; se sigue la línea sur del cauce del río hasta la desembocadura del Arroyo del Monte en las coordenadas 279609 mE, 2041328 mN; se pasa en línea recta sobre el Río Yaque del Sur hacia el arroyo entre Honduras y El Cerro en las coordenadas 279329 mE, 2041819 mN; se sigue la cota 100 msnm en dirección Norte hasta el afluente del Arroyo Facolina en las coordenadas 278575 mE, 2043130 mN; se sigue el arroyo aguas arriba hasta su nacimiento en las coordenadas 279486 mE, 2045191 mN; se sigue el camino en dirección Norte hasta las coordenadas 278091 mE, 2049926 mN; se sigue la cota 300 msnm en dirección Oeste, al pie de las lomas del Norte, hasta las coordenadas 268248 mE, 2052135 mN; se sigue el camino en dirección Noroeste hasta las coordenadas 267846 mE, 2052501 mN; se sigue a 100 m de la margen Occidental del Arroyo Hato Viejo aguas arriba hasta las coordenadas 267496 mE, 2056927 mN; se sigue el camino en dirección Noroeste tocando las coordenadas 264235 mE, 2058874 mN; 264538 mE, 2061548 mN; se sigue la cota 520 msnm al pie de la Loma Casilla hasta el meandro más próximo a esta loma del Río Los Baos en las coordenadas 265087 mE, 2062161 mN; se sigue la cota 500 msnm en dirección Norte pasando al pie de las loma de Caobita y del Puente tocando las coordenadas 266331 mE, 2065574 mN; hasta las coordenadas 268019 mE, 2067191 mN; se sigue por la cota 440 msnm hasta el pie de la colina al Oeste de El Baitoal en las coordenadas 269391 mE, 2068681 mN; se pasa en línea recta al camino en las coordenadas 270819 mE, 2068978 mN; se pasa en línea recta al camino en las

coordenadas 270606 mE, 2070219 mN; se sigue el camino en dirección Noroeste unos 400 m hasta las coordenadas 270268 mE, 2070427 mN; se sigue la carretera a una distancia de 200 m al Este de la misma hasta las coordenadas 269759 mE, 2071535 mN; se sigue la cota 380 msnm en dirección Oeste, al pie del Cerro El Jobo de los Tres Ganchos, hasta el Canal Guanito en las coordenadas 272664 mE, 2070452 mN; se sigue el canal hasta la carretera en las coordenadas 274148 mE, 2071799 mN; se sigue la carretera hacia el Este hasta las coordenadas 275250 mE, 2071607 mN; se retoma el Canal Guanito en dirección Sureste hasta el Río San Juan en las coordenadas 276917 mE, 2070213 mN; se sigue el río aguas arriba hasta las coordenadas 277678 mE, 2070688 mN; se pasa en línea recta hacia el camino que viene de Guanito en las coordenadas 278001 mE, 2070691 mN; se sigue el camino en dirección Sureste hasta las coordenadas 279223 mE, 2069462 mN; se pasa en línea recta al camino que se encuentra al Este del anterior en las coordenadas 279039 mE, 2069428 mN; se sigue este camino en dirección Sureste hasta las coordenadas 280397 mE, 2068664 mN; se pasa en línea recta al pie del Cerro Guasábara en la cota 320 msnm en las coordenadas 280592 mE, 2068217 mN; se sigue al pie del cerro hasta su extremo Suroeste en las coordenadas 279970 mE, 2067582 mN; se atraviesa el Río San Juan pasando en línea recta a la cañada al pie de la Loma Ceniza en las coordenadas 279428 mE, 2066816 mN; se sigue la cota de los 300 msnm en dirección Este hasta al Cañada del Mamón en las coordenadas 280323 mE, 2066672 mN; se sigue la cota 340 msnm en medio de los cerros de los Barracos y Platino hasta las coordenadas 280964 mE, 2066647 mN; se sigue la cota 320 msnm; al pie de los cerros Platino, Paso de la Palma, del Salto; en dirección Sureste hasta la Cañada Juan Sánchez en las coordenadas 282091 mE, 2063441 mN; se sigue la cota 300 msnm hasta las coordenadas 282951 mE, 2063043 mN; se pasa en línea recta hacia el curso del Río Yaque del Sur en las coordenadas 283863 mE, 2063460 mN; se sigue por el borde del banco de arena norte hasta las coordenadas 284374 mE, 2062850 mN; se pasa en línea recta hacia las coordenadas 285784 mE, 2060929 mN; se cruza el Río Yaque del Sur en línea recta hasta el pie de la Loma Meseta de los Cocos en las coordenadas 285774 mE, 2060405 mN; se sigue la cota 260 msnm, al pie de las elevaciones al Oeste del Río Yaque del Sur, hasta las coordenadas 286127 mE, 2059944 mN; se pasa en línea recta sobre laca Cañada Cachica hasta las coordenadas 286371 mE, 2059599 mN; se retoma la cota 260 msnm hasta las coordenadas 287193 mE, 2056732 mN; se desciende a la cota 230 msnm y se sigue hasta la cañada en las coordenadas 287715 mE, 2056187 mN; se sigue la cota 220 msnm hasta la siguiente cañada al Sur en las coordenadas 288336 mE, 2055806 mN; se cruza el línea recta el cauce del Río Yaque del Sur hasta el camino en las coordenadas 288983 mE, 2055832 mN; se sigue el camino hacia el Este hasta las coordenadas 290328 mE, 2055653 mN; se sigue paralelo a la carretera de las Yayas de Viajama a una distancia de 200 m al Suroeste hasta el Arroyo Viajama en las coordenadas 290907 mE, 2054624 mN; se sigue paralelo al Río Yaque del Sur y sus bancos de arena a 100 m de distancia hacia el Este hasta las coordenadas 291187 mE, 2050413 mN; se pasa en línea recta al camino en las coordenadas 291106 mE, 2049699 mN; se sigue el camino hasta las coordenadas 290891 mE, 2049165 mN; se pasa en línea recta, cruzando el lecho del Río Yaque del Sur, hacia el pie de la Loma Pelada en las coordenadas 289087 mE, 2049170 mN; se sigue la cota 160 msnm hacia el Suroeste hasta las coordenadas 287977 mE, 2047753 mN; se atraviesa el Río Yaque del Sur pasando en línea recta hacia las coordenadas 288133 mE, 2047462 mN; se sigue paralelo al Río Yaque del Sur y sus bancos de arena a una distancia de 100 m al Este hasta el Arroyo de los Güiros en las coordenadas 287985 mE, 2046849 mN; se sigue el arroyo hasta su nacimiento en las coordenadas 288834 mE, 2046581 mN; se pasa en línea recta al arroyo en las

coordenadas 289296 mE, 2046290 mN; se sigue el arroyo aguas abajo hasta el pie de la colina en las coordenadas 289753 mE, 2046638 mN; se asciende a la cima de la colina en las coordenadas 289782 mE, 2046919 mN; se sigue de cima en cima por las colinas al Este del lecho del Río Yaque del Sur tocando las coordenadas 290518 mE, 2047767 mN; 290936 mE, 2048375 mN; 291554 mE, 2049322 mN; 291390 mE, 2049859 mN; 291465 mE, 2050232 mN; 291718 mE, 2050485 mN; 291957 mE, 2050552 mN; 291621 mE, 2051305 mN; 291457 mE, 2052199 mN; 291510 mE, 2052669 mN; 291525 mE, 2053400 mN; 291696 mE, 2053795 mN; 292300 mE, 2054194 mN; 292544 mE, 2054849 mN; se sigue paralelo a la Carretera de las Yayas de Viajama separado 250 m al Sureste hasta las coordenadas 293596 mE, 2055752 mN; se pasa en línea recta hasta la carretera en las coordenadas 294565 mE, 2055364 mN; se sigue la carretera hacia el Sureste hasta el Canal Ysura en las coordenadas 298209 mE, 2053139 mN; se sigue el canal en dirección Sur hasta las coordenadas 299020 mE, 2048945 mN; se pasa en línea recta al camino en las coordenadas 299071 mE, 2048585 mN; se sigue el camino hacia el Oeste hasta las coordenadas 298052 mE, 2048784 mN; se pasa en línea recta hacia el Primer Arroyo en las coordenadas 297782 mE, 2048791 mN; se sigue el arroyo aguas abajo hasta la carretera Tábara Abajo en las coordenadas 299499 mE, 2045288 mN; se sigue la carretera hacia el Sur hasta la intersección en las coordenada 299046 mE, 2043940 mN; se pasa en línea recta a 200 m al Oeste de la carretera en las coordenadas 298869 mE, 2043843 mN; se sigue paralelo a la carretera, manteniendo los 200 m de distancia, hasta 200 m al Norte de la Carretera Sánchez en las coordenadas 299024 mE, 2043158 mN; se pasa sigue paralelo a la Carretera Sánchez, manteniendo los 200 m de separación al Norte hasta pasar la Cañada de Mañé en las coordenadas 298750 mE, 2042921 mN; se pasa en línea recta al punto de partida sobre la Carretera Sánchez en las coordenadas 298797 mE, 2042696 mN.

Párrafo III: Estos límites encierran una superficie de 538.93 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 10.- Se crea el **Parque Nacional Luis Quin** para proteger y aprovechar el potencial y la gama inmensa de recursos naturales que atesora la loma La Tachuela y su entorno oriental, la segunda mayor altura (1,545 msnm) del extremo oriental de la Cordillera Central, así como los múltiples cursos y saltos de agua que allí se originan, dominados por el río Baní al sur y el Arroyo Jigüey al norte, incluyendo las presas de Jigüey y Aguacate (en el curso medio del Río Nizao), más sus ambientes y ecosistemas asociados, que van desde el bosque seco hasta el bosque nublado.

Párrafo I: Se dispone que esta unidad de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas sea habilitada para destinarla al uso público, al desarrollo del ecoturismo y la investigación científica entre otras actividades compatibles con su categoría de manejo y la vocación primaria de sus recursos, entre los que se encuentran múltiples saltos, manantiales, cursos de agua, embalses, manaculares, bosques ribereños y sobre todo, una gran diversidad florística y faunística asociada.

Párrafo II: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Los linderos de esta área protegida comienzan en el Cerro Prieto, sitio por donde pasan los límites de la Reserva Científica Erick Leonard Ekman (Loma de La Barbacoa), definido por las coordenadas UTM 357255mE y 2040080mN. Siguiendo rumbo al Sur por los Parte Aguas de las cuencas de los ríos Maniel y Cerro Prieto - Río Baní, se atraviesa por Loma El Morro, Cuchilla de Cañada Honda y Loma La Descubierta hasta descender a la confluencia de los ríos Maniel y Baní. Desde aquí se asciende hacia el Firme de Los Pinos hasta la curva de nivel de los 500 metros, coordenadas UTM 358100mE y 2034610mN, luego se prosigue siempre en dirección Sur cruzando por La Cañada, coordenadas UTM 358665mE y 2032775mN, descendiendo directamente al río Maniel, próximo a su confluencia con la Cañada Bartola, coordenadas UTM 358635mE y 2032148mN. Desde aquí y tornando hacia el Oeste se asciende hasta el Firme El Manaclar, coordenadas UTM 357100mE y 2031910mN, en donde los límites cambian entonces rumbo al Norte-Noroeste siguiendo todo el Firme de las Lomas Cuchilla de la Nuez y Firme El Manaclar hasta alcanzar la parte más alta de la Loma Los Guayuyos, coordenadas UTM 353695mE y 2036555mN, a partir de este punto los linderos se dirigen hacia el Suroeste por el Firme de la Loma Los Guayuyos y llegan a la Loma Los Pinos, coordenadas UTM 352490mE y 2035405mN, para descender en sentido Noreste hasta el Arroyo Bahía en las coordenadas UTM 351302mE y 2036290mN, desde donde ascienden hasta la parte alta de la Loma de La Piedra, coordenadas UTM 351218mE y 2037200mN. Allí nuevamente descienden en dirección Suroeste hacia el Arroyo El Candelón, coordenadas UTM 350220mE y 2037120mN. Con rumbo Noreste se desciende al Firme del Mogote de Los Cedros, coordenadas UTM 350835mE y 2038101mN y desde aquí continua en descenso hasta Arroyo Bonito, coordenadas UTM 350075mE y 2038115mN, para subir a las vertientes occidentales de la Loma La Botija, coordenadas UTM 350290mE y 2039130mN y proseguir rumbo al Oeste hasta el Arroyo Del Medio, coordenadas UTM 349415mE y 2039099mN, el cual se toma como límite ascendiendo hasta el Parte Agua del Arroyo La Cuaba, coordenadas UTM 350080mE y 2041240mN para descender hasta el cauce del Arroyo Blanco en las coordenadas UTM 349005mE y 2042310mN. Esta posición coincide con la curva de nivel de los 1,000 metros, localizada en la vertiente Noreste de la Loma La Tachuela, y por la misma los límites recorren la parte Sur y Oeste de esta loma y de La Monteadá en su vertiente Norte, donde concuerda con el Arroyo El Limón, coordenadas UTM 347100mE y 2044369mN, ubicadas en las cercanías de la confluencia de la Cañada La Cueva. Por los Parte Aguas de esta cañada los límites suben en dirección Norte y Este hacia el Firme de Berlín, coordenadas UTM 347550mE y 2045910mN. Este punto forma parte del Parte Aguas del Arroyo Jigüey y desde aquí los linderos prosiguen por todos los límites de la cuenca alta de este mismo arroyo, pasando por el Firme de la Cabecera, Manaclar, Firme de La Rosa y Loma del Manaclar hasta Derrumbado, coordenadas UTM 347720mE y 2051285mN. De allí se prosigue por la carretera que comunica Derrumbado con La Vereda, cubriendo la cuenca alta del Arroyo Tatón y Arroyo Las Vacas. Siguiendo rumbo Noreste y Este, los límites van descendiendo y pasan por la Loma de La Nuez y por Valentín hasta llegar a Boca del Caño, situado en la confluencia del Arroyo La Ciénaga con el río Nizao. Extendiéndose en dirección Este, los límites ascienden por el camino que va hasta El Rosalito, coordenadas UTM 353205mE y 2055825mN y desde aquí coinciden con los límites de las cuencas de Arroyo El Loaza, Arroyo El Chifle y Arroyo Las Barías, por donde descienden hasta el río Mahoma, coordenadas UTM 355315mE y 2053870mN y desde allí sube a Los Naranjos, coordenadas UTM 357025mE y 2053810mN. Desde esta posición, el rumbo cambia en sentido cruzando por La Palma, atravesando el arroyo Los Arroyos y subiendo por el camino que lleva a La Siembra y que cruza por la loma Firme de La

Siembra, desde donde descienden hasta la confluencia de los arroyos Los Jengibres y Los Mineros. Los límites se mantienen por el camino que conduce a Los Mineros por las coordenadas UTM 357967mE y 2048260mN y desde este punto empalman con el punto ubicado en las coordenadas UTM 360500mE y 2047990mN. Desde esta última referencia, por el Parte Aguas se desciende al cauce del Río Mahomita, pasando por las coordenadas UTM 360190mE y 2046310mN, 360695mE y 2046010mN, éstas últimas localizadas en el río Mahomita. A continuación siguen hasta el río Nizao en su vertiente Este, que incluye El Embalse de la Presa Aguacate hasta las coordenadas UTM 361387mE y 2045055mN. Siguen rumbo Sur y ascienden por La Cuchilla de La Lechuza y el Firme de Loma El Cao hasta conectar con los linderos Norte de la Reserva Loma de Barbacoa en las coordenadas UTM 360090mE y 2041555mN, muy próximas al nacimiento del Arroyo Cuchilla del Café. A partir de aquí, los límites coinciden con los de la Loma La Barbacoa, cruzando por calderón Los Cateyes y Plan de Jigüey hasta Cerro Prieto en las coordenadas UTM 357255mE y 2040080mN, que fue el punto de partida.

Párrafo III: Estos límites encierran una superficie de 197.28 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 11.- Se crea el **Parque Nacional Aniana Vargas** para brindarle protección a uno de los sitios aborígenes con mayor diversidad de manifestaciones culturales amerindias y que conservan la esencia del comportamiento, la conducta y la forma de relacionarse con la naturaleza, que tenían estos asentamientos tainos que se ubicaban en los complejos cársticos del pie de monte de la Sierra de Yamasá y los linderos meridionales de la gran llanura del Valle del Cibao Oriental.

Párrafo I: Este parque nacional también le brindará protección a las masas forestales siempre verdes, la topografía y el relieve accidentado del entorno de la Presa de Hatillo, su vaso y cayos internos, entre otros valores naturales que serán aprovechados de acuerdo a su potencial para brindar servicios ambientales, ecoturísticos y educativos.

Párrafo II: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida las coordenadas 373116 mE, 2104874 mN sobre el muro de la Presa de Hatillo, continuando la delimitación en dirección Noroeste siguiendo la divisoria de agua de Loma Meladito tocando las coordenadas 372645 mE, 2104867 mN; 372320 mE, 2105067 mN; 371179 mE; 2106099 mN; 370642 mE; 2106588 mN hasta el Arroyo La Guamita en las coordenadas 370105 mE, 2107183 mN, se pasa en línea recta hacia las coordenadas 369598 mE, 2107248 mN; 369564 mE, 2107154 mN; 369345 mE 2107209 mN; 369237 mE, 2107214 mN; 368975 mE, 2107128 mN; 368842 mE, 2107128 mN; 368179 mE, 2107570 mN hasta el pie de la Loma Hernando Alonso en la cota de los 120 msnm la cual se sigue en dirección norte hasta las coordenadas 368277 mE, 2108231 mN en la cabecera del arroyo afluente del

Arroyo La Cana a partir del donde se tomo como límite el mismo arroyo a una distancia de 30 m de su margen oriental hasta su confluencia con el Arroyo La Cana, coordenadas 367884 mE, 2109311 mN, cambiando a dirección Oeste a una separación de 30 m del Arroyo La Cana, hasta su cabecera en las coordenadas 366446 mE, 2108715 mN, desde donde se sigue el camino que cruza en medio de las lomas en dirección sur, hasta el Arroyo Los Charcos en las coordenadas 366262 mE, 2107048 mN, se sigue este último arroyo a una distancia de 30 m hacia el sur hasta el punto 366591 mE, 2106773 mN, desde donde se pasa en línea recta hasta las coordenadas 367387 mE, 2106468 mN; 367612 mE, 2106461 mN en la cota 120 msnm se sigue esta isolínea hasta las coordenadas 368327 mE, 2106380 mN se pasa en línea recta hasta la cota 110 msnm en las coordenadas 368415 mE, 2106306 mN, seguimos esta cota hasta el punto 369021 mE, 2106798 mN a 30 metros del Arroyo la Guamita, siguiendo este en dirección Noreste a 30 m de la margen sur hasta el punto 369808 mE, 2107016 mN, se cambia a dirección sureste siguiendo el pie de la Loma Meladito (cota 120 msnm) tocando los puntos 369986 mE, 2106786 mN; 370066 mE, 2106748 mN; 370217 mE, 2106625 mN; 370381 mE, 2105584 mN; a continuación se toma el Arroyo Tauique a 30 m de su margen occidental hasta las coordenadas 370297 mE, 2104117 mN, de donde nos separamos 30 metros del Embalse Hatillo hasta el punto 370174 mE, 2102986 mN, desde donde se pasa en línea recta hasta 368728 mE, 2103498 mN; a partir de donde se toma como límite la cota 120 msnm hasta las coordenadas 365418 mE, 2105572 mN, desde donde se sigue el Arroyo La Guardarraya separado unos 30 m de la margen oriental del arroyo hasta el punto 365146 mE, 2106398 mN, donde se toma el Arroyo Rancho Viejo a uno 30 m de su margen occidental, en las 364710 mE, 2105736 mN se retoma la cota 120 msnm hasta el Arroyo Barraquitos en las coordenadas 363976 mE, 2105771 mN manteniendo una separación de 30 m de su margen oriental hasta su desembocadura en el Río Piedra, donde se toma este último, aguas arriba, separados 30 m de la margen norte en el punto 364143 mE, 2107472 mN hasta las coordenadas 363486 mE, 2107802 mN; desde acá se bordea el bosque de galería del Río Cuaya pasando en línea recta a las coordenadas 363454 mE, 2108356 mN; 363330 mE, 2108433 mN; 363305 mE, 2108499 mN; 363362 mE, 2108581 mN; 363337 mE, 2108660 mN; 363245 mE, 2108511 mN; 363217 mE, 2108473 mN; 363073 mE, 2108463 mN; 363005 mE, 2108385 mN; 362719 mE, 2108421 mN; 362515 mE, 2108423 mN; 362346 mE; 2108440 mN; desde aquí se bordea la Loma La Guácara siguiendo el Río Piedra aguas abajo, separado 30 m de su margen oriental hasta el punto 362066 mE, 2108910 mN pasando en línea recta a las coordenadas 360969 mE, 2109234 mN, 30 m al oeste del arroyo que nace entre estas lomas y es afluente del Río Piedra, desde donde se sigue este arroyo agua arriba separados 30 m hasta el punto 360628 mE, 2108961 mN, donde se toma un camino en dirección sur que va al Río Piedra hasta el punto 360752 mE, 2107886 mN en dicho río, se sigue el río aguas abajo a 30 m de su margen sur, pasando por las desembocaduras de los arroyos Café y Botao hasta las coordenadas 362429 mE, 2108100 mN; se pasa en línea recta a las coordenadas 362878 mE, 2108057 mN; 363031 mE, 2108134 mN; 363200 mE, 2107694 mN a 30 m al Oeste del Río Cuaya el cual se sigue a esta distancia hasta el punto 362809 mE, 2107248 mN; desde acá se bordea el bosque de galería del Río Cuaya, se pasa en línea recta por las coordenadas 363335 mE, 2107035 mN; 363876 mE, 2107006 mN; 363904 mE, 2106841 mN; 363948 mE, 2106738 mN; 363929 mE, 2106613 mN desde donde se sigue un camino en dirección Oeste-Sur hasta las coordenadas 363198 mE, 2105353 mN y 363077 mE, 2105141 mN; desde donde se pasa en línea recta hasta las coordenadas 362796 mE, 2105199 mN; se sigue la cota 100 msnm bordeando el pie de la loma hasta el punto 361552 mE, 2103656 mN, donde el

límite va a 100 m al Este de la carretera en dirección Sureste hasta 30 m al Oeste del Río Cabirmar en las coordenadas 363914 mE 2101351 mN; desde acá con una separación de 30 m de la margen Suroeste del Río Cabirmar se sigue este aguas abajo hasta el punto 365016 mE, 2099674 mN, donde se bordea el Embalse Hatillo a 100 m del cuerpo de agua hasta las coordenadas 366856 mE, 2093285 mN en la desembocadura del Río Yuna desde donde se pasa en línea recta hacia la carretera en las coordenadas 367985 mE, 2092531 mN; se pasa en línea recta hacia el cerro en las coordenadas 369307 mE, 2093682 mN; se pasa en línea recta sobre el Arroyo Margajito hasta las coordenadas 370771 mE, 2095395 mN; se pasa en línea recta hacia las salientes de la Loma La Cuaba en las coordenadas 371037 mE, 2096345 mN; 370853 mE, 2097455 mN; 371858 mE, 2098745 mN; 374025 mE, 2099263 mN; hasta la cima de la Loma Pico Alto en las coordenadas 376451 mE, 2099369 mN; se desciende de la Loma Pico Alto y se asciende a las lomas del norte por la divisoria tocando los puntos 375663 mE, 2100990 mN; 376931 mE, 2101750 mN; 376223 mE, 2102351 mN; 376007 mE, 2103287 mN; 375534 mE, 2105150 mN, se desciende hacia la carretera que va hacia Cotuí hasta las coordenadas 375076 mE, 2104811 mN desde donde se sigue a una distancia de 30 m al Este del canal y humedales de la zona por las coordenadas 374372 mE, 2105351 mN; 374450 mE, 2106535 mN hasta las coordenadas 373520 mE, 2106975 mN a 100 metros al sur de la desembocadura del Arroyo Silvano; desde aquí se sigue en dirección sur manteniendo una distancia de 30 m de la margen occidental de la cañada Mauro hasta las coordenadas 373199 mE, 2106585 mN, se sigue 30 m al Oeste se de esta zona de humedales del Río Yuna hasta el punto de partida en las coordenadas 373116 mE, 2104874 mN.

Párrafo III: Estos límites encierran una superficie de 119.16 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 12.- Se crea el **Parque Nacional Ámina** para garantizar la conservación de los paisajes grandilocuentes de los cortes sinuosos o cañones en forma de meandros construidos naturalmente por este río al atravesar el banco de colinas o montañas de pequeña elevación que discurren paralelas al valle del Cibao Occidental o el pie de monte de la Cordillera Central, creando un espectáculo visual único en el territorio nacional y donde todavía se conservan muestras en excelentes condiciones del bosque seco y transicional de la Línea Noroeste.

Párrafo I: Este parque nacional cuenta con tramos del Río Ámina muy hermosos y balnearios naturales de primera calidad, así como una biodiversidad muy especializada, entre otros valores naturales que serán aprovechados de acuerdo a su potencial para brindar múltiples servicios ambientales, ecoturísticos y educativos.

Párrafo II: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida las coordenadas 286388 mE, 2148688 mN; siguiendo luego en dirección Oeste paralelo a la carretera a 100 m de distancia al Norte de la misma, tocando los puntos 284346 mE, 2147821 mN; 283133 mE, 2148518 mN; hasta las coordenadas 281311 mE, 2151113 mN; luego se pasa en línea recta hacia el Oeste, sobre el cauce del Río Mao, hasta las coordenadas 279903 mE, 2151114 mN; se

pasa en línea recta 100 al Sur de la margen Sur del Arroyo de Bulla en las coordenadas 279752 mE, 2150577 mN; se sigue este arroyo aguas arriba hasta su confluencia con el Arroyo Caobanita en las coordenadas 275977 mE, 2150175 mN; se pasa en línea recta a la cima del Cerro del Picón en la cabecera del Arroyo Seco en las coordenadas 276117 mE, 2151464 mN; se pasa en línea recta 100 m al Norte de la confluencia de las cañadas que discurren hacia el Arroyo Las Aguas en las coordenadas 275621 mE, 2152125 mN; se sigue paralelo a este arroyo aguas abajo a 100 m de su margen Oeste hasta las coordenadas 276955 mE, 2155103 mN; se pasa en línea recta sobre el arroyo hacia la cota 260 msnm en la base de la ladera Norte de la Loma de Las Auyamas, en las coordenadas 277111 mE, 2155130 mN; se sigue esta cota hacia el Este hasta las coordenadas 278962 mE, 2155005 mN; donde se pasa en línea recta hacia las coordenadas 279153 mE, 2154936 mN; se retoma la cota 260 msnm hacia el Este hasta las coordenadas 280637 mE, 2154580 mN; se pasa en línea recta sobre el Arroyo Hicacos hacia las coordenadas 280864 mE, 2154435 mN; se retoma la cota 260 m hasta el camino en las coordenadas 280898 mE, 2154152 mN; se sigue el camino pasando por las coordenadas 281135 mE, 2154044 mN; 281579 mE, 2154533 mN; se pasa en línea recta hacia las coordenadas 281979 mE, 2154409 mN; 282651 mE, 2154044 mN; 282918 mE, 2154044 mN; 283306 mE, 2153881 mN; se sigue la cota 300 msnm, borde de la ladera Norte de las lomas La Sierrecita y Los Helechos, pero sin seguirla en las entrantes para proteger las cabeceras de las cañadas afluentes del Arroyo Martínez; se pasa en línea recta desde las coordenadas 283753 mE, 2153707 mN hacia las coordenadas 284120 mE, 2153717 mN; se retoma la cota 300 msnm; se pasa en línea recta desde las coordenadas 284623 mE, 2153609 mN hacia las coordenadas 284897 mE, 2153643 mN; se retoma la cota 300 msnm; se pasa en línea recta desde las coordenadas 285219 mE, 2153546 mN hacia las coordenadas 285474 mE, 2153521 mN; se retoma la cota 300 msnm; se pasa en línea recta desde las coordenadas 285806 mE, 2153458 mN hacia las coordenadas 286158 mE, 2153257 mN; se retoma la cota 300 msnm hasta las coordenadas 287085 mE, 2153042 mN; se pasa en línea recta sobre el Arroyo Pringamosa hacia las coordenadas 287186 mE, 2152513 mN; se pasa en línea recta hacia el extremo Norte de la Loma de Caracol en las coordenadas 287779 mE, 2152891 mN; se pasa en línea recta sobre el cauce del Río Guanajuma hacia las coordenadas 289948 mE, 2153347 mN; se asciende por esta saliente de la Loma Cristina hacia las coordenadas 290633 mE, 2152526 mN; se desciende al arroyo en las coordenadas 291155 mE, 2152363 mN; se sigue el arroyo aguas abajo hasta la confluencia en las coordenadas 292658 mE, 2153479 mN; se pasa en línea recta hacia el Canal Ámina en las coordenadas 292823 mE, 2153591 mN; se sigue el canal hacia el Sureste hasta la Cañada de Mera en las coordenadas 294014 mE, 2153317 mN; se asciende por la cañada unos 500 m hasta las coordenadas 294560 mE, 2153359 mN; se sigue el Río Ámina aguas arriba, a 500 m de distancia de su margen Este, hasta las coordenadas 294953 mE, 2151130 mN; se sigue el Arroyo Guazábara aguas arriba, a 500 m de distancia de su margen Norte hasta las coordenadas 298711 mE, 2149932 mN; se protege la cabecera de este arroyo pasando en arco hacia las coordenadas 299506 mE, 2149486 mN; se siguen la Cañada El Limpio y el Arroyo Suí aguas abajo, a 100 m de distancia de su margen Este hasta las coordenadas 297121 mE, 2145169 mN; se sigue el curso del Arroyo Suí hasta su desembocadura en el Río Ámina en las coordenadas 295850 mE, 2146429 mN; se pasa en línea recta 200 m al Oeste hacia las coordenadas 295650 mE, 2146439 mN; se sigue el Río Ámina aguas abajo, a 200 m de distancia de su margen Oeste, hasta las coordenadas 292964 mE, 2148242 mN; se asciende a la divisoria en las coordenadas 292644 mE, 2148453 mN; se sigue por la divisoria en dirección Suroeste hacia el Arroyo Francisco en las coordenadas 291194

mE, 2147985 mN; se pasa en línea recta 200 m hacia el Norte del camino en las coordenadas 291209 mE, 2148189 mN; se sigue paralelo al camino hacia el Oeste, manteniendo los 200 m de separación, hasta las coordenadas 289962 mE, 2148756 mN; se sigue el camino hacia el sur hasta las coordenadas 289444 mE, 2147978 mN; se sigue el camino hacia el Oeste hasta el Arroyo Pérez en las coordenadas 288907 mE, 2148138 mN; se pasa en línea recta hacia el camino en las coordenadas 288480 mE, 2148101 mN; se sigue el Río Guanajuma aguas arriba, a 100 m de distancia de su margen Sur, hasta las coordenadas 287651 mE, 2148417 mN; se pasa en línea recta hacia el camino en las coordenadas 287651 mE, 2148827 mN; se sigue el camino hacia el Oeste hasta el punto de partida en las coordenadas 286388 mE, 2148688 mN.

Párrafo III: Estos límites encierran una superficie de 112.28 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 13.- Se crea el **Parque Nacional Francisco Alberto Caamaño Deñó** con el propósito de conservar la única porción de la Cordillera Central que toca el Mar Caribe, donde se concentra una biodiversidad altamente especializada, con gradientes altitudinales que se conjugan con las vistas grandilocuentes de la Bahía de Ocoa y Playa Caracoles, hermosos escenarios y enclaves históricos y ecoturísticos de la Provincia de Azua de Compostela, los cuales se suman a los múltiples eventos de la prehistoria taina, como la plaza ceremonial indígena de Las Charcas de Río Grande, las ruinas coloniales del Ingenio Cepi-Cepi y, en tiempos más cercanos, la Batalla de El Número, todos con un alto valor educativo, científico y recreativo.

Párrafo I: Se dispone que esta unidad de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas sea estudiada minuciosamente para desarrollar sus potencialidades en el campo de la cultura, la historia y su biodiversidad, con miras a habilitar aquellos espacios que reúnen las mejores condiciones para destinarse al uso público, al desarrollo del ecoturismo y la investigación científica entre otras actividades compatibles con su categoría de manejo y la vocación primaria de sus recursos.

Párrafo II: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida el Río Irabón en las coordenadas 314405 mE, 2050548 mN; se pasa en línea recta 200 m hacia el Norte hasta las coordenadas 314401 mE, 2050804 mN; se sigue paralelo al Río Irabón aguas arriba, manteniendo 200 m de distancia de su margen Norte, hasta el camino en las coordenadas 320597 mE, 2052655 mN; se sigue el camino hacia el Sureste, pasando por la divisoria de las lomas Agua Fría y Firme La Bandera, hasta las coordenadas 325758 mE, 2049702 mN; se sigue el camino, sobre la Loma Los Naranjitos, hacia el Este y luego al Sur hasta el nacimiento del Arroyo La China en las coordenadas 327471 mE, 2048969 mN; se sigue el arroyo aguas abajo hasta las coordenadas 329261 mE, 2048770 mN; se pasa en línea recta hacia el camino en las coordenadas 329819 mE, 2048644 mN; se sigue el camino hacia el Sureste hasta el caserío de Los Quemados en las coordenadas 331284 mE, 2047509 mN; se sigue la Cañada Cimarrona aguas abajo hasta las coordenadas 331492 mE, 2047127 mN; se pasa en línea recta, dejando fuera el caserío, hacia las coordenadas 332052 mE, 2047375 mN; 331925 mE, 2047646 mN; se asciende por el camino hacia

la Loma La Peñita en las coordenadas 332044 mE, 2047934 mN; se sigue por la divisoria, pasando por la cima más alta de la loma (332597 mE, 2047788 mN), hasta las coordenadas 333175 mE, 2046996 mN; se pasa en línea recta al Este del Arroyo Platanal hacia en camino en las coordenadas 334375 mE, 2047068 mN; se sigue el camino hacia Monte Bajo hasta el Río Banilejo en las coordenadas 336566 mE, 2047253 mN; se sigue el río aguas arriba hasta la Cañada Jengibre en las coordenadas 336270 mE, 2048060 mN; se sigue la cañada aguas arriba hasta su nacimiento en las coordenadas 337584 mE, 2048070 mN; se sigue por el Firme de la Loma La Laguneta tocando los puntos 337965 mE, 2047756 mN; 338840 mE, 2047309 mN; 339492 mE, 2046098 mN; hasta la confluencia de los ríos Banilejo y Ocoa en las coordenadas 340216 mE, 2045553 mN; se pasa en línea recta al pie de Las Dos Lomas en las coordenadas 340219 mE, 2045184 mN; se sigue la cota 400 msnm hasta la cañada en las coordenadas 340061 mE, 2044289 mN; se sigue la cañada hasta el Río Ocoa y se sigue en línea recta 200 m al Este de la Margen Oriental del Río Ocoa hasta las coordenadas 340525 mE, 2044177 mN; se sigue el Río Ocoa aguas abajo, manteniendo los 200 m de separación de su margen Este, hasta las coordenadas 342270 mE, 2039545 mN; se pasa en línea recta hacia el curso del Río Ocoa en las coordenadas 342067 mE, 2039585 mN; se sigue el Río Ocoa aguas abajo hasta las coordenadas 344820 mE, 2036246 mN; se pasa en línea recta sobre el río hasta el arroyo en las coordenadas 344136 mE, 2036301 mN; se sigue al pie de la Loma de los Ranchos por la cota 220 msnm hasta las coordenadas 343984 mE, 2035207 mN; se pasa sigue la cota 200 m hasta las coordenadas 343405 mE, 2033457 mN; se pasa en línea recta sobre la Cañada hasta las coordenadas 343094 mE, 2033533 mN; se sigue la cañada aguas abajo a 150 m al Oeste de la misma, hasta el arroyo en las coordenadas 342579 mE, 2032239 mN; se sigue el arroyo aguas arriba hasta las coordenadas 342075 mE, 2032354 mN; se toma la cota 200 msnm al pie de la ladera Este del Cerro de Boquerón hasta el extremo Sur del mismo en las coordenadas 341966 mE, 2030771 mN; se pasa en línea recta hasta la Carretera Sánchez en las coordenadas 341275 mE, 2030320 mN; se sigue paralelo a la antigua Carretera Sánchez hasta el Arroyo La Tabla del Mayoral en las coordenadas 340848 mE, 2029750 mN; se sigue el arroyo aguas abajo hasta las coordenadas 341288 mE, 2029253 mN; se sigue la cota 140 msnm en dirección Sureste hasta las coordenadas 342710 mE, 2026936 mN; se sigue al pie de la Loma de Moreta pasando por las coordenadas 342431 mE, 2026665 mN; 342256 mE, 2025885 mN; se asciende en línea recta hasta las coordenadas 341538 mE, 2026210 mN; se pasa en línea recta sobre el Arroyo de la Loma de Las Piedras hasta la cima de la loma del mismo nombre en las coordenadas 339821 mE, 2026103 mN; se pasa en línea recta sobre el Arroyo El Higuito hasta la cima El Portezuelo en las coordenadas 337568 mE, 2026370 mN; Se pasa en línea recta sobre el Arroyo de Leopoldo hasta el Pico El Robe en las coordenadas 336342 mE, 2026164 mN; se sigue por el firme en dirección Norte hasta las coordenadas 336264 mE, 2026852 mN; se desciende por la saliente Cerro El Tablón Grande, pasando por las coordenadas 335488 mE, 2026898 mN; 334546 mE, 2026952 mN; se sigue paralelo a 500 m al Este de la carretera Palmar de Ocoa – Hatillo en dirección Norte, hasta el Arroyo Cordero en las coordenadas 334676 mE, 2031108 mN; se sigue al pie del Número pasando en línea recta sobre la Cañada La Caobita hacia las coordenadas 335407 mE, 2031449 mN; se pasa en línea recta sobre la Cañada de Antonio hasta el pie del Derrico de la Culebra en las coordenadas 335805 mE, 2032138 mN; se pasa en línea recta hasta la Cañada Negra Cuba en las coordenadas 336319 mE, 2032721 mN; se pasa en línea recta sobre la Cañada Carga Agua hasta las Cañada de los Guayacanasos en las coordenadas 336831 mE, 2033238 mN; se bordea el Cerro de la Patilla pasando por las coordenadas 337141 mE, 2033836 mN; 337487 mE, 2033993

mN; hasta la Cañada de la Sabina en las coordenadas 338227 mE, 2034008 mN; se pasa en línea recta hacia la Carretera Sánchez en las coordenadas 338483 mE, 2034448 mN; se sigue la carretera hacia el Noroeste hasta la Cañada de la Sabina en las coordenadas 338373 mE, 2034798 mN; se sigue la cañada aguas arriba hasta las coordenadas 338472 mE, 2034888 mN; se pasa en línea recta el Arroyo Hatillo 338295 mE, 2035634 mN; se sigue el arroyo aguas abajo hasta la Carretera Sánchez en las coordenadas 336513 mE, 2034958 mN; se sigue la carretera hacia el Oeste hasta el Arroyo Los Guanábanos en las coordenadas 335552 mE, 2035064 mN; se sigue el arroyo aguas arriba hasta las coordenadas 336810 mE, 2037839 mN; se asciende por la saliente hasta el camino en las coordenadas 336710 mE, 2039046 mN; se sigue el camino hacia el Suroeste hasta el Arroyo Los Guanábanos en las coordenadas 335524 mE, 2038321 mN; se pasa en línea recta hasta la cima en las coordenadas 334796 mE, 2037784 mN; se pasa en línea recta hacia la Cañada Salamanca en las coordenadas 333670 mE, 2036964 mN; se pasa en línea recta hasta la antigua carretera en las coordenadas 333115 mE, 2036172 mN; se sigue 300 m al Norte de la actual Carretera Sánchez hasta las coordenadas 332365 mE, 2036402 mN; se pasa en línea recta hacia la costa en las coordenadas 332335 mE, 2036336 mN; se sigue la línea de costa hacia el Sur hasta Palmar de Ocoa en las coordenadas 331941 mE, 2020934 mN; se pasa en línea recta, atravesando la Bahía de Ocoa hasta las coordenadas 302079 mE, 2022669 mN; se pasa en línea recta hacia el Noreste hacia las coordenadas 304844 mE, 2025889 mN; 309126 mE, 2027689 mN; se sigue, por mar hacia el Este, paralelo a la costa a 1500 m de distancia hasta 322208 mE, 2035712 mN; se pasa en línea recta hacia la costa en la punta de Puerto Tortuguero en las coordenadas 321492 mE, 2037395 mN; se sigue la línea de costa hacia el Este hasta el Arroyo Guazábara en las coordenadas 331171 mE, 2036978 mN; se pasa en línea recta hacia la Carretera Sánchez en las coordenadas 331856 mE, 2037138 mN; se pasa en línea recta, a unos 400 m al Oeste del Salado, hacia el camino en las coordenadas 331830 mE, 2037846 mN; se sigue el camino hacia el Norte hasta la intersección en las coordenadas 331710 mE, 2038330 mN; se pasa en línea recta hacia el camino en las coordenadas 331336 mE, 2038510 mN; se sigue el camino hacia el Norte hasta las coordenadas 331401 mE, 2038619 mN; se pasa en línea recta hacia el Norte hasta la cañada en las coordenadas 331575 mE, 2039135 mN; se pasa en línea recta por los puntos en las coordenadas 331618 mE, 2039378 mN; 331457 mE, 2039631 mN; se sigue el camino hacia el Norte hasta el arroyo en las coordenadas 331253 mE, 2040915 mN; se sigue el arroyo aguas arriba hasta su nacimiento en las coordenadas 332380 mE, 2042077 mN; se pasa en línea recta hacia la confluencia del Arroyo Majagua y la Cañada del Aguacate en las coordenadas 332583 mE, 2042621 mN; se asciende por esta cañada hasta el camino en las coordenadas 333498 mE, 2043139 mN; se sigue este camino hacia el Noroeste hasta las coordenadas 332939 mE, 2044122 mN; se pasa en línea recta hacia el Arroyo Yaren en las coordenadas 332869 mE, 2044294 mN; se sigue la cota 300 msnm en dirección Norte hasta las coordenadas 332576 mE, 2045187 mN; se pasa en línea recta hacia la cima del cerro en las coordenadas 331732 mE, 2045191 mN; se pasa en línea recta hacia la Cañada Cimarrona en las coordenadas 331366 mE, 2044834 mN; se sigue la cañada aguas abajo hasta el camino en las coordenadas 331035 mE, 2043744 mN; se sigue el camino hacia el Oeste hasta las coordenadas 328764 mE, 2043924 mN; se pasa en línea recta hacia el canal en las coordenadas 328496 mE, 2043655 mN; se pasa en línea recta por las cañadas Las Caritas, del Guanál Sucio y de la Colmena hasta el nacimiento de la cañada afluente de la Cañada de los Muertos en las coordenadas 324623 mE, 2042991 mN; se sigue la cañada aguas abajo hasta el camino en las coordenadas 325502 mE, 2041632 mN; se sigue el camino hacia el Oeste hasta la Cañada Cabeza de Vaca en las coordenadas

321915 mE, 2041141 mN; se asciende por la cañada hasta su nacimiento en las coordenadas 322127 mE, 2042388 mN; se pasa en línea recta al firme del Cerro de los Cacheos en las coordenadas 322124 mE, 2042748 mN; se sigue la cota 300 msnm en la cima de la ladera Sur de este cerro hasta su extremo Oeste en las coordenadas 319640 mE, 2042044 mN; se pasa en línea recta sobre el Río Vía, uno de sus afluentes y el Arroyo de Bichi hasta la Cañada Los Hoyos Bonitos en las coordenadas 316542 mE, 2044196 mN; se sigue la cañada aguas arriba hasta las coordenadas 317255 mE, 2045637 mN; se sigue paralelo al camino, 200 m al Norte, en dirección Noroeste hasta las coordenadas 316503 mE, 2046423 mN; desde donde se sigue a 200 m de la carretera hasta las coordenadas 316440 mE, 2046968 mN; se pasa en línea recta sobre la carretera y el Río Las Yayitas hasta la Loma de Pecome en las coordenadas 315937 mE, 2046957 mN; se sigue en la cota 300 msnm por las laderas Sur y Oeste de la loma hasta el punto de partida en el Río Irabón en las coordenadas 314405 mE, 2050548 mN.

Párrafo III: Estos límites encierran una superficie de 587.5 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 14.- Se crea el **Parque Nacional Baiguate**, con el propósito de conservar las inmensas alfombras de pinos y los hermosos bosques de galería (mixtos y latifoliados) que se conjugan en el curso medio de este río, donde todavía aparece el Nogal como especie testigo o indicadora del bosque original, actualmente muy amenazada y que debe ser rescatada por gran valor forestal y cultural; de igual manera se le brinda protección al legendario Salto Baiguate, sitio de baño y la celebración de ritos especiales y propios de la cultura taína asentada en esta parte de la isla.

Párrafo I: Se dispone que esta unidad de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas sea estudiada minuciosamente para desarrollar sus potencialidades en el campo de la cultura, la recreación y su biodiversidad, con miras a habilitar sus balnearios y aprovechar aquellos espacios que reúnen las mejores condiciones para destinarse al ecoturismo de montaña y la investigación científica, entre otras actividades compatibles con su categoría de manejo y la vocación primaria de sus recursos.

Párrafo II: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida la confluencia del Río Baiguate y el Arroyo Candelón en las coordenadas 328534 mE, 2103004 mN; se sigue el Arroyo Candelón aguas arriba hasta su cabecera en las coordenadas 325446 mE, 2100908 mN; se sigue por el firme hacia el Oeste, pasando por El Alto de Perro Viejo y El Alto de la Bandera, hasta las coordenadas 320594 mE, 2100117 mN; se sigue el camino sobre la divisoria de aguas hasta las coordenadas 320190 mE, 2101102 mN; 321284 mE, 2102080 mN; se sigue la saliente topográfica hasta el camino en las coordenadas 320810 mE, 2102805 mN; se sigue el camino sobre la divisoria de aguas hasta Alto de los Tiestos Viejos en las coordenadas 321644 mE, 2104392 mN; se sigue la divisoria de aguas hasta el camino en las coordenadas 322340 mE, 2105425 mN; se sigue el camino hasta La Pared Mala en las coordenadas 322759 mE, 2105519 mN; se sigue el camino sobre la saliente topográfica hacia el Norte, descendiendo hasta el cauce del Arroyo El Cercado y ascendiendo hasta el cruce de caminos sobre el cerro en las coordenadas 322732 mE,

2109632 mN; se desciende por el camino hacia el Noreste, cruzando el Arroyo El Cercado, hasta la cota 700 msnm en las estribaciones de la Loma Mogote de Pinar Quemado en las coordenadas 323621 mE, 2110455 mN; se sigue esta cota en dirección Este hasta las coordenadas 324687 mE, 2110887 mN; se asciende en línea recta hacia la cota 900 msnm en las coordenadas 324746 mE, 2110489 mN; se sigue esta cota hacia el Este, por las laderas de las lomas Mogote de Pinar Quemado y La Peña, hasta el parte aguas Este del Arroyo Yerbabuena en las coordenadas 328063 mE, 2111193 mN; se asciende por el parte aguas hasta la cota 1200 msnm en las coordenadas 328110 mE, 2110446 mN; se sigue el firme hacia el Oeste hasta las coordenadas 327230 mE, 2110038 mN; se desciende por la saliente Sur, hasta el Arroyo La Peña en las coordenadas 327451 mE, 2109372 mN; se protege la cabecera de este arroyo, ascendiendo por la saliente paralela al camino que hacia La Peña, hasta las coordenadas 326624 mE, 2109241 mN; se sigue el camino hacia el Suroeste, sobre la saliente topográfica, hasta el Arroyo Ancho en las coordenadas 327650 mE, 2107922 mN; se asciende por el camino sobre la saliente hasta Firme La Cimarrona en las coordenadas 326891 mE, 2105766 mN; se desciende por el camino hacia el Arroyo La Pita en las coordenadas 326616 mE, 2105077 mN; se pasa en línea recta hasta las coordenadas 326488 mE, 2104953 mN; se asciende por la saliente topográfica hacia el arroyo en las coordenadas 325618 mE, 2104767 mN; se asciende por el arroyo hasta su cabecera, en la Loma de la Plaza Grande, en las coordenadas 325041 mE, 2104464 mN; se pasa en línea recta al camino en las coordenadas 325054 mE, 2104273 mN; se sigue este camino hacia el Este hasta El Mogotico en las coordenadas 327225 mE, 2103554 mN; se pasa en línea recta hacia la cabecera del arroyo en las coordenadas 327383 mE, 2103597 mN; se sigue el arroyo aguas abajo hasta el punto de partida en la confluencia del Río Baiguate y el Arroyo Candelón en las coordenadas 328534 mE, 2103004 mN.

Párrafo III: Estos límites encierran una superficie de 52.44 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 15.- Se crea el **Parque Nacional Punta Espada** con el propósito de conservar la mejor muestra del farallón más alto y singular del litoral oriental de la isla, donde culmina la gran Llanura Costera Oriental del Caribe, conformado por una inmensa plataforma marina emergida y extraordinarios cortes verticales que resumen la historia evolutiva de estos espacios marino-costeros tan singulares, los cuales atesoran múltiples ambientes donde se refugia una biodiversidad muy especializada y que se desarrolla en la heterogeneidad geológica que define su relieve; el perfil de costa, el pie de los farallones y la planicie elevada de la plataforma coralina, cuyos valores le confiere un potencial único para la investigación, la recreación y el ecoturismo.

Párrafo I: Este parque nacional cuenta con unos miradores excepcionales, a diferentes alturas y en diferentes direcciones, y en todos los casos, es posible preparar senderos recreativos, educativos y ecoturísticos, entre tantas opciones y valores naturales que serán aprovechados de acuerdo a su potencial y categoría de manejo.

Párrafo II: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida la carretera en las coordenadas 544993 mE, 2034391 mN; se sigue la carretera hacia el Noreste hasta las coordenadas 547874 mE, 2036610 mN; se sigue hacia el Sureste a una distancia de 5,000 m al Norte del Farallón Norte de Punta Espada hasta el camino hacia El Cabo en las coordenadas 555682 mE, 2033740 mN; se sigue el camino hasta la costa en las coordenadas 558283 mE, 2035649 mN; se sigue la costa hacia el Sur, primero, y luego hacia el Este en Punta Cuevitas hasta Punta Primer Rancho en las coordenadas 545004 mE, 2030561 mN; se pasa en línea recta hacia el punto de partida en las coordenadas 544993 mE, 2034391 mN.

Párrafo III: Estos límites encierran una superficie de 82.35 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 16.- Se crea el **Monumento Nacional Salto de Jimenoa** con el propósito de conservar los paisajes grandilocuentes de la caída del río que lleva este mismo nombre en el idioma taíno, junto a los saltitos menores que le siguen y que se desarrollan en su cuenca media, así como los bosques latifoliados y mixtos (hojas anchas y coníferas) que circundan su entorno, mas los espacios vecinos de la cuenca media – alta del Río Camú, donde se conservan excelentes muestras del bosque latifoliado húmedo; ambientes que se destinaran en lo adelante, al desarrollo de las diferentes modalidades del turismo de naturaleza: ecoturismo, senderismo, cabalgatas, baños y observatorios de aves, orquídeas y paisajes de montañas.

Párrafo I: Esta área protegida será debidamente habilitada, dentro de las normas establecidas para la Categoría III de la Unión Mundial para la Naturaleza, para aprovechar inteligentemente la gama infinitas de servicios ambientales, recreativos y educativos que se conjugan o asocian a la benignidad del clima tan singular de esta zona geográfica del país y la diversidad florística que atesora.

Párrafo II: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Los establece su punto de partida en las coordenadas **UTM 334536mE y 2108705mN**, el cual colinda con los límites de la Reserva Ébano Verde, en Altos de Masipetro, desde aquí los límites se toman en dirección Oeste por una cañada hasta interceptar la curva de nivel 900 msnm, coordenadas **UTM 333553mE y 2108658mN**, por la referida curva y continúan hacia el Oeste hasta alcanzar el punto en las coordenadas **UTM 332820mE y 2108640mN**, desde esta posición se desciende hasta el río Jimenoa, coordenadas **UTM 332551mE y 2108643mN**, cruzando y ascendiendo hasta la curva de nivel de los 900 msnm, coordenadas **UTM 332375mE y 2108720mN**, por esta curva los límites prosiguen en sentido Nordeste hasta el Arroyo El Guayabo, en las coordenadas **UTM 331127mE y 2109476mN**; para continuar subiendo por el arroyo hacia su cabecera, hasta alcanzar la carretera que viene desde Jarabacoa a Paso Bajito, coordenadas **UTM 330543mE y 2109924mN**, desde allí, la delimitación sigue por la carretera en dirección Norte, pasando por El Guayabo hasta la cañada próxima a El Ojo de Agua, coordenadas **UTM 331575mE y 2111754mN**, luego desciende por ésta hasta interceptar la curva de nivel de los 600 msnm, coordenadas **UTM 331819mE y 2112191mN**, se prosigue en dirección Este, pasando por el cauce del Río Jimenoa hasta llegar a la cañada que se localiza próximo a El Cacao, coordenadas **UTM 332275mE y 2112537N**, se asciende

por la cañada hasta alcanzar la curva de nivel de los 800 msnm, coordenadas **UTM 332687mE y 2112308mN**, para continuar en sentido Este hacia las coordenadas **UTM 334215mE y 2113007mN**. Nuevamente desciende a la curva de los 700 msnm en las coordenadas **UTM 334339mE y 2113023mN**, luego se sigue siempre en dirección Este por la curva anterior hasta llegar al firme en las coordenadas **UTM 335339mE y 2113467mN** y desde aquí se desciende hasta el Río Camú y luego hacia la curva de nivel de los 600 msnm, coordenadas **UTM 335860mE y 2113547mN**, desde este punto los linderos siguen hasta llegar al arroyo El Arroyazo, coordenadas **UTM 336394mE y 2113573mN** y de allí prosigue aguas arriba hasta tocar las coordenadas **UTM 336935mE y 2113395mN**, que coinciden con el parte aguas occidental del arroyo El Arroyazo, del parte aguas y rumbo al Sureste, se asciende hasta las coordenadas **UTM 337639mE y 2112160mN**. Este punto forma parte de la Reserva Científica Ébano Verde y mediante el mismo se completa el perímetro de este polígono al tocar las coordenadas **UTM 334536mE y 2108705mN**, que es el punto de partida.

Párrafo III: Estos límites encierran una superficie de 17.43 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario, 1967 y el Dato Horizontal del North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 17.- Se crea el **Monumento Natural Saltos de Jima** con el propósito de conservar el curso medio del río que lleva este mismo nombre, donde se forman varios saltos de agua y se conserva una muestra muy singular del bosque pluvial, unos de los puntos con mayores niveles de pluviometría del territorio nacional y por lo tanto, mantiene asociados múltiples valores biológicos que se prestan para el desarrollo de la investigación científica, la recreación y la práctica del ecoturismo, entre otras potencialidades que deben ser estudiadas y aprovechadas conforme a su categoría de manejo.

Párrafo I: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece el punto de partida en las coordenadas 347160 mE, 2100658 mN; 100 metros al Sur de la margen Sureste del Río Jima; se sigue la cota 320 msnm, al pie de monte de la Cordillera Central, hacia el Sur hasta el Río Masipetro en las coordenadas 347172 mE, 2098560 mN; se sigue el Río Masipetro aguas arriba, manteniendo una distancia de 50 metros de su margen derecha hasta el Arroyo Majagual, se sigue el Arroyo Majagual, por la derecha, a 50 metros hasta su nacimiento en las coordenadas 343590 mE, 2099830 mN; se sigue el camino hacia el Este hasta las coordenadas 343961 mE, 2100047 mN; se desciende hacia el Sur por la saliente hasta el Arroyo Jima en las coordenadas 343653 mE, 2100960 mN; se asciende por la saliente hasta Loma Prieta en las coordenadas 343988 mE, 2102176 mN; se sigue por el camino sobre el firme hacia el Este hasta la saliente en las coordenadas 345581 mE, 2102049 mN; se desciende por la saliente hacia las coordenadas 346751 mE, 2100796 mN; se sigue la cota 300 msnm hasta las coordenadas 346973 mE, 2101010 mN; se sigue el Río Jima a 100 m de su margen izquierda hasta el Embalse de Rincón, se bordea el embalse manteniendo los 100 m hasta regresar al punto de partida en las coordenadas 347160 mE, 2100658 mN.

Párrafo II: Estos límites encierran una superficie de 18.67 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario, 1967 y el Dato Horizontal de North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 18.- Se crea el **Monumento Natural El Saltadero** con el propósito de conservar uno de los saltos de agua más hermoso y singular del Promontorio de Cabrera y brindarle una protección especial al balneario de agua dulce más atractivo del municipio que lleva este mismo nombre, cuya proximidad a los centros turísticos de la zona y la belleza del bosque muy húmedo que le sirve de alfombra y protección, le confiere un potencial ilimitado para la práctica del ecoturismo, la recreación y la conservación de la biodiversidad asociada, valores que pueden ser aprovechados conforme a la categoría de manejo bajo la cual se protegerá en lo adelante.

Párrafo: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

El punto de partida de esta área protegida tiene su inicio en la confluencia del Arroyo Caya Clara con el Río Sigua, coordenada **UTM 403712mE y 2171775mN**. Desde aquí, continúa hacia el Sur por los límites orientales de la microcuenca hasta la carretera que va desde Los Naranjitos a Los Hicacos, coordenadas **UTM 403584mE y 2170383mN**. Por esta carretera se continúa hasta las coordenadas **UTM 403162mE y 2169929mN**. Se toma la cota 220 msnm, en dirección Noroeste, cruzando el Río Sigua en las coordenadas **UTM 402366mE y 2170404mN**, hasta el camino en las coordenadas **UTM 401911mE y 2170767mN**. Se sigue este camino hacia el Noroeste hasta un camino que va al poblado de Caya Clara coordenadas **UTM 401469mE y 2170999mN**, desde esta posición se continúa por el camino hacia el Noreste hasta el próximo cruce de carretera, ubicado al Norte del poblado Caya Clara, coordenadas **UTM 402317mE y 2171594mN**. Los límites se extienden en dirección Este al Norte del Arroyo Caya Clara, por los caminos y tramos de carretera definidos por las coordenadas **UTM 402515mE y 2171370mN**, **402936mE y 2171723mN**, **403258mE y 2171733mN**, **403648mE y 2171828mN**. Se pasa en línea recta hasta la confluencia con el Río Sigua, lugar de inicio de este polígono, coordenadas **UTM 403712mE y 2171775mN**.

Párrafo II: Estos límites encierran una superficie de 2.62 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario, 1967 y el Dato Horizontal del North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 19.- Se crea el **Monumento Natural Salto de Socoa** con el propósito de conservar el escenario natural más impresionante del curso medio del Río Socoa, cuyo entorno se encuentra actualmente rodeado de la típica floresta o vegetación arbórea siempre verde de los ambientes tropicales más representativos del hemisferio norte del planeta y la biodiversidad insular del Caribe, atributos que se pueden aprovechar perfectamente para el desarrollo del ecoturismo y el turismo científico. En sus dominios se desarrollará, como un valor agregado y de gran trascendencia científica, el Gran Parque de la Biodiversidad de La Hispaniola.

Párrafo I: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida la carretera frente al Batey Sabana Larga 422844 mE, 2091988 mN; se sigue la carretera hacia el Batey Nuevo hasta las coordenadas 422245 mE, 2093708 mN; se pasa en línea recta hacia las coordenadas 422408 mE, 2094000 mN; 425000 mE, 2094000 mN; 425000 mE, 2096000 mN; 424000 mE, 2096000 mN; 423981 mE, 2099060 mN; 425750 mE, 2099900 mN; este último punto coincide con el límite del Parque Nacional Los Haitises el cual se sigue pasando en línea recta por las coordenadas 428000 mE, 2097650 mN; 429900 mE, 2094650 mN; 429950 mE, 2094100 mN; 428350 mE, 2093000 mN; 427550 mE, 2092950 mN; 427500 mE, 2092250 mN; 428007 mE, 2091246 mN; 428800 mE, 2090750 mN; desde acá se sigue la cota 220 msnm, al pie de Los Haitises, hasta las coordenadas 429600 mE, 2090138 mN ; donde se toma la cota 200 y se sigue bordeando Los Haitises hasta el camino en las coordenadas 430470 mE, 2091626 mN; se pasa en línea recta hacia las coordenadas 430500 mE, 2091800 mN; 430855 mE, 2091800 mN; donde se deja el límite del Parque Nacional Los Haitises para seguir en dirección Sur siguiendo los linderos de la parcela 33-J de DC 08 de Monte Plata hasta las coordenadas 430791 mE, 2091223 mN; para seguir con el lindero de la parce la colindante PN 44 pasando en línea recta hasta las coordenadas 431052 mE, 2090384 mN; desde donde se pasa en línea recta siguiendo el lindero hasta las coordenadas 431004 mE, 2089440 mN; donde se toma la cota 200 msnm al pie de Los Haitises hasta las coordenadas 429930 mE, 2088875 mN en el Río Sabana; se sigue el lindero sur de la parcela 48 pasando en línea recta hasta las coordenadas 429559 mE, 2088761 mN; para seguir por el lindero sur de la parcela colindante PN 50-B definido por los vértices 429220 mE, 2088729 mN; 428818 mE, 2088784 mN; 428429 mE, 2088858 mN; 427557 mE, 2088584 mN; 426897 mE, 2088519 mN; se sigue el lindero Sur de la parcela colindante PN 51-C hasta las coordenadas 426347 mE, 2088473 mN; se sigue el lindero Sur de la parcela colindante PN 51-B definido por los vértices 426151 mE, 2088370 mN; 425430 mE; 2087542 mN; se sigue el lindero Sur de la parcela colindante PN 65 definido por los vértices 424520 mE, 2086901 mN; 424201 mE, 2086766 mN; 423609 mE, 2086714 mN; 423202 mE, 2086825 mN; 423043 mE, 2086902 mN; 422783 mE, 2086996 mN; se sigue el lindero Sur de la parcela colindante PN 66 definido por los vértices 422494 mE, 2087020 mN; 422211 mE, 2086967 mN; 421887 mE, 2086748 mN; se sigue el lindero Sur de la parcela colindante PN 59 definido por los vértices 421586 mE, 2086613 mN; 421102 mE, 2086566 mN; 420821 mE, 2086595 mN; se sigue el lindero Suroeste de la parcela colindante PN 68 definido por los vértices 420424 mE, 2086577 mN; 420283 mE, 2086837 mN; 420283 mE, 2086837 mN; 420309 mE, 2086998 mN; 420238 mE, 2087199 mN; se sigue el lindero Oeste de la parcela colindante PN 69-B definido por los vértices 419992 mE, 2087341 mN; 419960 mE, 2087476 mN; 419798 mE, 2087567 mN; 419760 mE, 2087761 mN; 419637 mE, 2087967 mN; 419592 mE, 2088161 mN; 419618 mE, 2088344 mN; se sigue el lindero Oeste de la parcela colindante PN 69-A definido por los vértices 419637 mE, 2088471 mN; 419695 mE, 2088581 mN; 419656 mE, 2088768 mN; 419886 mE, 2088961 mN; se sigue el lindero Noroeste de la parcela colindante PN 65-A definido por los vértices 420165 mE, 2089272 mN; 420163 mE, 2089479 mN; 420231 mE, 2089623 mN; 420143 mE, 2090098 mN; 420411 mE, 2090130 mN; 420836 mE, 2090057 mN; 421204 mE, 2089866 mN; 421446 mE, 2089817 mN; desde donde se sigue la carretera hacia La Cueva en dirección Sureste hasta las coordenadas 422480 mE, 2088523 mN; se sigue el lindero Noroeste de la parcela PN 63-B definido por los vértices 422636 mE, 2088650

mN; 422872 mE, 2088941 mN; 423116 mE, 2089366 mN; se pasa en línea recta hacia las coordenadas 423461 mE, 2089533 mN; 423516 mE, 2089584 mN; 423505 mE, 2089737 mN; 423284 mE, 2090000 mN; desde donde se toma la carretera en dirección Norte hasta el punto de partida en las coordenadas 422844 mE, 2091988 mN.

Párrafo II: Estos límites encierran una superficie de 68.3 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 20.- Se crea el **Monumento Natural Saltos de la Tinaja** con el propósito de recuperar y salvaguardar la caída de agua más hermosa del Río Jacagua, así como el bosque húmedo y los múltiples saltos de menor magnitud que le preceden, en la cuenca alta de este impresionante curso de agua que desciende de las estribaciones meridionales de la Cordillera Septentrional, actualmente sometida a altas presiones por los asentamientos periféricos y su proximidad a la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Párrafo I: Se dispone un levantamiento minucioso y detallado de todo tipo de infraestructura existente dentro de los límites de esta área protegida, así como un censo de las familias que históricamente allí han convivido, de manera que la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales pueda establecer los programas de educación y compatibilidad que permitan la conservación de los 20 saltos y respectivos balnearios, en armonía con sus moradores y visitantes.

Párrafo II: Cualquier proceso de transferencia de bienes dentro del Monumento Natural se hará dentro de un protocolo especial elaborado por la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual regirá única y exclusivamente para propietarios legítimos de terrenos y bajo el entendido de que los nuevos adquirentes se someterán a los usos compatibles con los objetivos de manejo y conservación de la Categoría III de la Unión Mundial para la Naturaleza, mejor conocida como Monumento Natural.

Párrafo III: Será una prioridad en la política de gestión de esta área protegida, mantener la integridad de los bosques existentes y la restauración de los espacios que hayan sido alterados, mientras que el uso primario de estará orientado a la recreación, el ecoturismo en todas sus modalidades y la transformación de las viviendas deterioradas en residencias acordes con la naturaleza imperante.

Párrafo IV: Se establece un corredor hídrico a lo largo del Río Jacagua que cubra una franja de 150 metros medidos a partir de las márgenes de este curso de agua en sus máximas crecidas históricas, para garantizar la integridad de los bosques de galería comprendidos entre los límites del monumento natural y el Parque Multitemático Eugenio de Jesús Marcano de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, creado mediante la Resolución No. 2005-209 del 11 de Agosto del 2005, adoptada por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad del Estado, para brindarle igual categoría de protección.

Párrafo V: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida un punto 100 m al Sur de la carretera Jacagua Adentro en las coordenadas 324557 mE, 2161256 mN; se sigue la carretera hacia el Norte a 100 m de distancia hasta las coordenadas 325323 mE, 2162181 mN; se pasa el línea recta hacia las coordenadas 324838 mE, 2162183 mN; se cruza el Río San Francisco hasta el camino en las coordenadas 324329 mE, 2162413 mN; se sigue el camino en dirección Oeste hasta las coordenadas 323387 mE, 2163165 mN; se toma la cota 700 msnm en la cima de la Loma El Alto del Jamo hasta las coordenadas 321729 mE, 2164325 mN; se pasa en línea recta sobre el Arroyo del Cachimbo hacia las coordenadas 321559 mE, 2164590 mN; se sigue la cima de la loma El Alto de Fernando, se cruza sobre la Cañada de Los Arroyos hacia la Loma El Alto del Cedro y se toma el camino en las coordenadas 320878 mE, 2165693 mN; se sigue el camino hacia el Noreste hasta las coordenadas 322105 mE, 2166164 mN; se desciende hacia la Cañada de los Ramones en las coordenadas 323179 mE, 2166549 mN; se sigue a 100 m de distancia de la margen Norte de la cañada hacia la confluencia de esta con el Río Pedro García en 324096 mE, 2167227 mN; se sigue a 100 m de la margen oriental del Río Pedro García hasta su cabecera en las coordenadas 325864 mE, 2165021 mN; se pasa en línea recta hacia la carretera de Pedro García en las coordenadas 326461 mE, 2164896 mN; se desciende pasando por las coordenadas 326914 mE, 2164929 mN hacia el Río Yásica, protegiendo su cabecera, en las coordenadas 327361 mE, 2165350 mN; se asciende a la cota 740 msnm en las coordenadas 327660 mE, 2164763 mN; se sigue esta cota en dirección Sur hasta la carretera a Pedro García, en la Loma Palo Quemado en las coordenadas 327845 mE, 2161433 mN; se sigue esta carretera en dirección Sur separado 50 metros al Oeste hasta las coordenadas 327646 mE, 2160000 mN; desde acá se pasa en línea recta hacia las coordenadas 326525 mE, 2160000 mN; se desciende hacia el Río Jacagua a 150 m de su margen Oriental en las coordenadas 325810 mE, 2160443 mN; se sigue el río aguas abajo a 150 m de distancia hasta el Parque Multitemático Eugenio de Jesús Marcano, delimitado por los vértices 322038 mE, 2157730 mN; 321709 mE, 2157744 mN; 321630 mE, 2157075 mN; 321593 mE, 2156715 mN; 321733 mE, 2156704 mN; 321823 mE, 2157365 mN; se sigue el Río Jacagua aguas arriba a 150 m de distancia, de su margen Sur-Este hasta La Tinaja en las coordenadas 325396 mE, 2160471 mN; se asciende por la vaguada hacia el punto de partida en las coordenadas 324557 mE, 2161256 mN.

Párrafo VI: Estos límites encierran una superficie de 29.52 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 21.- Se crea el **Monumento Natural Las Marías** con el propósito de conservar la belleza natural de aguas cristalinas y palmeras monumentales que rodean las márgenes meridionales de los múltiples manantiales que emanan justo al pie de la Sierra de Neiba y contiguos a la carretera Galván – Neiba, los cuales ameritan de atenciones especiales para potencializar sus servicios recreativos y ecoturísticos, así como las funciones ecológicas de los humedales y mosaicos boscosos que se prolongan hacia el Valle de Neiba.

Párrafo I: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida la Carretera Neiba – Galván en las coordenadas 246956 mE, 2045535 mN; se sigue la carretera en dirección Noreste hasta las coordenadas 250230 mE, 2046190 mN; se pasa en línea recta por los puntos 250232 mE, 2046160 mN; 250189 mE, 2046150 mN; para incluir el manantial junto a la carretera; se sigue el camino hacia el Sur hasta las coordenadas 250329 mE, 2045876 mN; se pasa en línea recta hacia las coordenadas 250608 mE, 2045971 mN; se sigue bordeando en bosque al Este del camino a El Tamarindo pasando por las coordenadas 250907 mE, 2044915 mN; 250722 mE, 2044484 mN; se pasa en línea recta hacia el camino en las coordenadas 249033 mE, 2044576 mN; se sigue el camino hacia el Noroeste hasta las coordenadas 247517 mE, 2044925 mN; se pasa en línea recta sobre el Río Don Juan hacia el punto de partida en las coordenadas 246956 mE, 2045535 mN.

Párrafo II: Estos límites encierran una superficie de 4.5 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 22.- Se crea el **Monumento Natural Laguna Gri-Grí** con el propósito de garantizar la integridad física y la hermosura del manglar que rodea los manantiales de este gran río subterráneo que emerge justo a la orilla del pueblo de Río San Juan y en medio de un hermoso bosque de galería, cargados de aves y que sigue las sinuosidades del caño navegable que poco después va a desembocar al Océano Atlántico, sirviendo de vía o ruta obligada a la famosa Cueva de las golondrinas, utilizada actualmente para esta modalidad de prácticas recreativas y ecoturísticas de la costa norte.

Párrafo I: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida la intersección en las coordenadas 387062 m E, 2172682 m N; se sigue esta calle hacia el Noreste hasta la carretera en las coordenadas 387768 m E, 2173148 m N; se sigue la carretera hacia el Norte hasta las coordenadas 387797 m E, 2173230 m N; se sigue el camino hacia la Playa Caletón hasta las coordenadas 387842 m E, 2173620 m N; se pasa en línea recta hacia el camino en las coordenadas 387891 m E, 2173884 m N; se sigue en dirección Noroeste bordeando las construcciones actuales, tocando las coordenadas 387867 m E, 2174080 m N; 388008 m E, 2174172 m N; 388113 m E, 2174370 m N; 387972 m E, 2174445 m N; 388079 m E, 2174419 m N; se pasa en línea recta hasta la costa en las coordenadas 388175 m E, 2174701 m N; se sigue la costa hasta Punta Palco Alto en las coordenadas 390985 m E, 2175872 m N; se pasa en línea recta 3 km mar adentro hasta las coordenadas 388530 m E, 2178545 m N; se sigue a 3km de la costa hasta las coordenadas 384963 m E, 2175559 m N; se pasa en línea recta hacia la costa en las coordenadas 386602 m E, 2172533 m N; se sigue la costa hasta las coordenadas 386814 m E, 2172803 m N; se bordean las construcciones actuales tocando las coordenadas 386863 m E, 2172825 m N; 386849 m E, 2172636 m N; se pasa en línea recta hacia la Calle Sánchez en las coordenadas 386890 m E, 2172511 m N; se sigue la calle en dirección Noreste hasta la Calle Las Flores; se sigue en dirección Noroeste bordeando el caserío actual junto a la Laguna Gri-Grí hasta las coordenadas de partida 387062 m E, 2172682 m N.

Párrafo II: Estos límites encierran una superficie de 16.15 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario, 1967 y el Dato Horizontal del North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 23.- Se crea el **Monumento Natural Manantiales Las Barías** con el propósito primario de conservar la integridad y salubridad de los múltiples manantiales del Río La Descubierta que emergen en medio de una masa boscosa impresionante de árboles monumentales de Barías (*Calophyllum calaba*) y Ceibas (*Ceiba pentandra*), entre otras formas arbóreas superiores que rodean el balneario que lleva este mismo nombre, cuyo entorno reclama una atención inmediata para potencializar su valor ecoturístico, natural y recreativo.

Párrafo I: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida la carretera en La Descubierta en las coordenadas 212310 m E, 2055177 m N; se sigue la carretera hacia el Oeste hasta las coordenadas 211058 m E, 2054466 m N; se sigue el Río Las Barías aguas abajo, a una distancia de 500 m de su margen Suroeste hasta el límite del Parque Nacional Lago Enriqueillo, definido en la Ley 202-04, en las coordenadas 211862 m E, 2054002 m N; se sigue el límite mencionado que coincide con la cota -30 msnm, en dirección Noreste, hasta las coordenadas 212854 m E, 2054429 m N; se sigue a 500 m de la margen Noreste del Río Las Barías, en dirección Noreste, pasando por las coordenadas 212788 m E, 2054684 m N hacia el punto de partida en las coordenadas 212310 m E, 2055177 m N.

Párrafo II: Estos límites encierran una superficie de 1.23 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario, 1967 y el Dato Horizontal del North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 24.- Se crea el **Monumento Natural Salto Grande** con el propósito de conservar los tres saltos paralelos del Río Comatillo, así como las múltiples cascadas, el extraordinario bosque de galería dominado por la especie *Pterocarpus officinalis*, conocido popularmente como Drago y las cabeceras de este curso de agua y la de su vecino, el río Comate, ambientes donde se localiza una gran diversidad botánica y faunística asociada a sus extraordinarios valores paisajísticos.

Párrafo I: Todas estas potencialidades o valores naturales deben ser aprovechadas conforme a su categoría de manejo y a los respectivos planes de manejo y operativos, para el desarrollo de la recreación, el ecoturismo y la investigación científica.

Párrafo II: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida el punto a 250 m al Oeste del Río Comate en las coordenadas 435473 mE, 2073264 mN; se sigue separado 250 m de distancia del Río Comate en dirección Norte tocando los puntos 436022 mE, 2074413 mN; 436585 mE, 2076076 mN; hasta la confluencia con el Río Comatillo en las coordenadas 436180 mE

y se sigue este río a 250 m de su margen Oeste tocando las coordenadas 2078465 mN; 435220 mE, 2079795 mN; 435497 mE, 2082710 mN; 434706 mE, 2084226 mN; hasta el nacimiento del Río Comatillo en las coordenadas 433364 mE, 2087650 mN; se sigue en dirección Sur a 250 m de la margen Este del Río Comatillo tocando las coordenadas 435130 mE, 2087434 mN; 435447 mE, 2084380 mN; 436244 mE, 2082573 mN; hasta la confluencia con el Río Comate, se sigue en dirección Norte al Río Comate a una distancia de 250 de su margen Oeste tocando las coordenadas 437269 mE, 2080521 mN; 438077 mE, 2082884 mN; 438478 mE, 2085413 mN; hasta el nacimiento del Río Comate en las coordenadas 439203 mE, 2086316 mN; se toma dirección Sur a 250 m de la margen Este del Río Comate tocando las coordenadas 438921 mE, 2083220 mN; 438791 mE, 2081685 mN; 437563 mE, 2077932 mN; 437476 mE, 2075975 mN; 437153 mE, 2074521 mN; hasta el punto de partida en las coordenadas 435473 mE, 2073264 mN.

Párrafo III: Estos límites encierran una superficie de 14.76 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 25.- Se crea el **Monumento Natural La Ceiba**, destinado a la protección total e indefinida del árbol más corpulento hasta ahora conocido en el territorio nacional, el impresionante ejemplar de Ceiba (*Ceiba pentandra*) ubicado al borde de la Carretera Peña – Tamboril, justo en medio del Valle del Cibao, en el punto definido por las coordenadas UTM: N 2151554, E 0329614 y que coincide con las coordenadas geográficas: N 19° 27' 03.86'', W 70° 37' 23.56, el cual exhibe unas características físicas o estructurales definidas por una altura promedio de 25 metros, un tronco con diámetro medio a la altura de pecho de 12.30 metros y una copa de 530 metros cuadrados aproximadamente.

Párrafo: Se declara de utilidad pública los terrenos comprendidos en un perímetro de 150 metros a la redonda medidos a partir del nacimiento de los contrafuertes tabulares del tronco de la Ceiba y se encomienda a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales a crear los mecanismos de coordinación de acciones con las demás instancias estatales que puedan prestar su colaboración a fin de crear las condiciones necesarias para habilitar su entorno, a fin de que este monumento natural sea utilizado para el turismo de observación y la recreación ciudadana.

Art. 26.- Se crea el **Monumento Natural Punta Bayahíbe** para reordenar y aprovechar de manera sostenible el gran potencial turístico ligado a la singularidad y la gran riqueza cultural e histórica de Punta Bayahíbe, así como la variedad de elementos naturales costeros, hídricos, y botánicos presentes y en franco proceso de deterioro por el uso no planificado del frente marino, representados en los manglares, humedales, dunas, playas, arrecifes, plataformas, puntas, ensenadas, afloramientos hídricos, puertos naturales, la Rosa de Bayahíbe (*Pereskia quisqueyana*) que es autóctona de allí y el único árbol frutal endémico de la Isla La Hispaniola, también autóctono de Bayahíbe conocido como Cotoperí (*Melicococcus jimenezii*) y los yacimientos arqueológicos indígenas localizados en este enclave natural.

Párrafo: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Monumento Natural

Punta Bayahibe

El punto de partida lo define las coordenadas **UTM 517044mE y 2030946mN**, localizadas en la carretera hacia Bayahibe, específicamente en la bifurcación del camino que conduce al Hotel Casa del Mar, prosiguiendo el mismo camino hasta tocar las coordenadas **UTM 516735mE y 2031325mN**, tomando rumbo Suroeste, dejando fuera el cementerio pasando por el punto que marca las coordenadas **UTM 516675mE y 2031248mN** hasta las coordenadas **UTM 516108mE y 2030839mN** a 600 metros de la costa. Esta última trayectoria se mantiene hasta llegar al Mar Caribe e incluirá la franja de arrecifes de la costa de Bayahibe. El límite continúa al Sur y se extiende 2,055 kilómetros hasta las coordenadas **UTM 516763mE y 2028875mN**, a continuación, siguiendo en línea recta, pero con rumbo Sureste próximo a Punta Laguna, llega hasta las coordenadas **UTM 516895mE y 2028733mN**, desde cambia su rumbo al Noreste, penetrando tierra adentro 170 metros, coordenadas **UTM 517437mE y 2029040mN**, los linderos giran entonces en dirección Noroeste, manteniendo la distancia de los 170 metros desde la costa hasta las coordenadas **UTM 517081mE y 2030033mN**. Aquí cambian rumbo al Suroeste hacia la costa hasta el camino en las coordenadas **UTM 516939mE y 2029956mN**. Los límites siguen el camino por todo el litoral rocoso, hasta las coordenadas **UTM 516718mE y 2030333mN**. Se pasa en línea recta hacia los vértices definidos por las coordenadas **UTM 516657mE y 2030292mN**, **516613mE y 2030370mN**, **516575mE y 2030363mN**, **516539mE y 2030415mN**, **516558mE y 2030450mN**, **516615mE y 2030461mN**, **516611mE y 2030498mN**. El lindero toma parte Este unos 325 metros tierra adentro hasta las coordenadas **UTM 516934mE y 2030496mN**, cambiando de inmediato al Norte hasta las coordenadas **UTM 516935mE y 2030553mN**, y de aquí se dirige hacia el Oeste, dejando fuera de los límites las viviendas próximas, pero incluyendo todos los manantiales localizados en esta área; pasando en línea recta por los vértices definidos por las coordenadas **UTM 516893mE y 2030561mN**, **516894mE y 2030545mN**, **516850mE y 2030547mN**, **516834mE y 2030529mN**, **516829mE y 2030553mN**, **516790mE y 2030564mN**, **516783mE y 2030574mN**, hasta la proximidad de de la línea costera en las coordenadas **UTM 516716mE y 2030569mN**, con un nuevo rumbo hacia el Norte. Los límites continúan hasta las coordenadas **UTM 516731mE y 2030838mN**, Este punto se localiza cerca de la costa y no contiene ninguna infraestructura privada; los linderos se tornan hacia el parqueo para incluir los manantiales localizados en sus proximidades, con las coordenadas **UTM 516813mE y 2030840mN**, **516812mE y 2030792mN**, **516846mE y 2030768mN**, **516911mE y 2030782mN**, **516952mE y 2030786mN** y **516904mE y 2030877mN**. Esta ultima coordenada toca la carretera de acceso al mencionado parqueo y a través de ella se llega hasta la bifurcación con la carretera que conduce al complejo turístico de Casa del Mar en las coordenadas **UTM 517044mE y 2030946mN**, punto inicial del polígono.

Párrafo II: Este polígono tiene una dimensión aproximada de 1.51 km², de los cuales 1.1 km² corresponden al área marina y 0.4 km² a la zona terrestre. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario, 1967 y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 27.- Se crea el **Santuario Marino Arrecifes del Sureste** con el propósito de conservar el hábitat natural y los ambientes especiales que se forman a lo largo de la plataforma continental del sureste de la Isla La Hispaniola, comprendido entre el Canal de la Mona (al este de Cabo Engaño) y la porción marina existente al sur de la desembocadura del Río Higuamo, espacio de encuentro y albergue de numerosas

especies marinas con diferentes grados de amenaza como el Tiburón Peregrino (*Cetorhinus maximus*), el segundo pez más grande del mundo, inscrito en la Lista Roja de animales amenazados de extinción y reportado en estas aguas territoriales dominicanas desde la década de los años 90 del Siglo XX, el cual, junto al manatí (*Trichechus manatus*) y a las tortugas marinas, es actualmente acosado por el hostigamiento y la captura indiscriminada.

Párrafo I: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida la desembocadura del Río Higuamo en las coordenadas 464958 mE, 2037112 mN; se sigue la costa en dirección Este hasta el límite marino del Parque Nacional del Este en las coordenadas 519710 mE, 2027019 mN; se sigue este límite hasta su término en Boca de Yuma en las coordenadas 541000 mE, 2031324 mN; se sigue nuevamente la costa hasta las coordenadas 570465 mE, 2059585 mN en Cabo Engaño; se pasa en línea recta 10,000 metros hacia el Norte hasta las coordenadas 570465 mE, 2069585 mN; se pasa en línea recta hacia el Este, unos 50 km, hasta línea fronteriza de la Zona Económica Exclusiva con Puerto Rico en las coordinas 622862 mE, 2069826 mN; se sigue esta línea hacia el Sur hasta isobata de -2000 m en las coordenadas 578928 mE, 2005724 mN; se sigue esta isobata hacia el Oeste, protegiendo la zona marina de nuestra plataforma continental hasta las coordenadas 464908 mE, 1983644 mN a unos 50 km de la desembocadura del Río Higuamo; se pasa en Norte franco hacia las coordenadas de partida 464958 mE, 2037112 mN.

Párrafo II: Estos límites encierran una superficie de 7,862.59 kilómetros cuadrados. El Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 28.- Se crea el **Santuario Marino Arrecifes del Suroeste** con el propósito de conservar el hábitat natural y los ambientes especiales que se forman a lo largo de la plataforma continental del suroeste de la Isla La Hispaniola, comprendido entre los humedales y salados de la desembocadura del Río Yaque del Sur y la porción marina que se extiende hasta el extremo sur del Parque Nacional Jaragua, espacio de encuentro y albergue de numerosas especies marinas con diferentes grados de amenaza como el Manatí (*Trychechus manatus*), delfines y decenas de especies más asociadas a los ambientes particulares.

Párrafo: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se parte del extremo Sureste de la Laguna La Sierra en las coordenadas 282967 mE, 2026280 mN; se sigue la costa en dirección Suroeste hasta el límite marino del Parque Nacional Jaragua en Bahía Regalada coordenadas 257578 mE, 1975007 mN; se sigue en línea recta pasando por las coordenadas que delimitan el Parque: 261000 mE, 1973000 mN; 259000 mE, 1970000 mN; 254000 mE, 1957000 mN; 247000 mE, 1945000 mN; 218500 mE, 1933000 mN; hasta las coordenadas 215763 mE, 1943948 mN en la isobata -2000 m; se sigue esta isobata en dirección Sur y luego en dirección Noreste bordeando nuestra Plataforma Continental hasta las coordenadas 290444 mE, 1997396 mN; se pasa en línea recta hacia la isobata de -1000 m en las coordenadas

290656 mE, 2005914 mN; se pasa en línea recta hacia el punto de partida en las coordenadas 282967 mE, 2026280 mN.

Párrafo II: Estos límites encierran una superficie de 2,7107.88 kilómetros cuadrados. El Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 29.- Se crea el **Refugio de Vida Silvestre Laguna Mallén** con el propósito de resguardar el hábitat natural de numerosos bancos de garzas (reales, de rizos, cenizas, garcilones), patos migratorios y otras especies nativas y endémicas a determinar en lo adelante, las cuales ha escogido los manglares, cuerpos de agua y humedales asociados como su espacio favorito para la reproducción y convivencia, a pesar del estrés ecosistémico causado por la proximidad del ámbito urbano de San Pedro de Macorís, la zona franca industrial y las actividades agrícolas y ganaderas de su entorno.

Párrafo I: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Límites estarán representados por la línea que bordea los manglares, ciénagas, caños y lagunas con un área de separación de 30 metros hacia fuera de los mismos.

Párrafo II: Estos límites encierran una superficie de 1.41 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 30.- Se crea el **Refugio de Vida Silvestre Río Higuamo** con la finalidad de conservar la integridad de la gran alfombra de manglar que se forma a todo lo largo de la ría, comprendida entre la porción del estuario utilizada para fines portuarios y la confluencia de los manantiales que preceden la confluencia de los ríos Maguá e Higuamo, hogar de innumerables especies de la avifauna nativa, endémica y migratoria, así como poblaciones indeterminadas de animales estuarinos, costeros y marinos, actualmente amenazados por los altos niveles de contaminación de este enorme cuerpo de agua.

Párrafo: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida la parte del estuario del río Higuamo aguas arriba del puente sobre el mismo, para cubrir todos los manglares de su margen derecha en las coordenadas 466063 m E, 2041181 m N, con una franja adicional de 100 metros de ancho, siguiendo hacia el Norte hasta cubrir los humedales del río Magua pasando por las coordenadas 465610 m E, 2043555 m N; 464780 m E, 2045841 m N; 463381 m E, 2048331 m N; se toma la cota 20 msnm y se sigue hacia el Noreste, pero sin nunca acercarse a más de 100 m de la margen del Río Maguá, tocando los puntos: 464667 m E, 2048688 m N; 465359 m E, 2050128 m N; hasta Ingenio Consuelo en las coordenadas 467235 m E, 2051901 m N; se sigue por la margen Este el Río Magua hasta los rieles, al Oeste de la carretera, en las coordenadas 467501 m E, 2053514 m N; se sigue por la cota 20 msnm, sin acercarse a más de 100 m de la margen Oeste del Río Magua, pasando por las coordenadas 464806 m E, 2053669 m N; 463704 m E, 2052839 m N; al llegar a la confluencia con el Río Higuamo se sigue este con las mismas

condiciones pasando por las coordenadas 463704 m E, 2052839 m N; 463704 m E, 2052839 m N; hasta la vía férrea en las coordenadas 463704 m E, 2052839 m N; se sigue la vía férrea hasta el Río Casuí hasta el camino en las coordenadas 460035 m E, 2055620 m N; se sigue la cota 20 msnm hacia el Sur, sin acercarse a más de 100 m de la margen Oeste del Río Higuamo, pasando por las coordenadas 457998 m E, 2054882 m N; 458813 m E, 2052399 m N; El Caño de Quisqueya sólo se protege hasta las coordenadas 458563 m E, 2050915 m N; La Cañada Presidente se protege hasta la carretera en las coordenadas 460126 m E, 2048561 m N; desde las coordenadas 463175 m E, 2046443 m N se sigue a 100 m de la margen Oeste del Río Higuamo y desde de las 463970 m E, 2045147 m N se sigue a 100m de sus manglares hasta las coordenadas 466249 m E, 2040039 m N; se cruza en línea recta el estuario del Río Higuamo hasta su margen Este en las coordenadas 466449 m E, 2040508 m N; se sigue esta margen hasta el punto de partida en las coordenadas 466063 m E, 2041181 m N.

Párrafo II: Estos límites encierran una superficie de 18.5 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 31.- Se crea el **Refugio de Vida Silvestre Gran Estero** que cubre el sistema de humedales, dunas y manglares comprendido entre el caño Prieto, en el extremo oriental y el caño Cuba Libre en el extremo nor-occidental, al sur de la Bahía Escocesa; el cual sirve de asiento a una rica y variada avifauna nativa, endémica y migratoria, así como espacio de reproducción de la Jicotea o tortuga de agua dulce *Trachemys stejnegeri vicina*, sumamente amenazada y varias especies de tortugas marinas, particularmente del Carey y el Tinglar.

Párrafo: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida la costa en Punta El Subidero en las coordenadas 433640 mE, 2133406 mN; se sigue la costa hacia el Oeste hasta el arroyo que baja de El Borro en las 429509 mE, 2132304 mN; se pasa en línea recta hacia la cota 20 msnm en las coordenadas 429494 mE, 2132401 mN; se sigue la cota al pie de las lomas del Burro, El Cuco, Jackson y la Majagua; protegiendo los caños Prieto y La Bestia, y los humedales de la Zona de Jackson; hasta llegar a las coordenadas 424955 mE, 2130633 mN; se pasa en línea recta hasta la carretera desde La Majagua hacia el aeropuerto en las coordenadas 424952 mE, 2129699 mN; se sigue la carretera hacia el Oeste hasta las coordenadas 423965 mE, 2129691 mN; se pasa en línea recta por el perímetro Este de las edificaciones del aeropuerto, hasta las coordenadas 423347 mE, 2130924 mN; se pasa en línea recta sobre el camino que delimita Sureste de la pista de aterrizaje, hasta las coordenadas 423990 mE, 2131322 mN; se sigue la carretera hacia Nagua en dirección Oeste hasta las coordenadas 423833 mE, 2131381 mN; se sigue en línea recta el canal que delimita el Norte de la pista de aterrizaje, hasta las coordenadas 421237 mE, 2130052 mN; se pasa en línea recta hacia el camino que delimita el Suroeste de la pista de aterrizaje, en las coordenadas 421317 mE, 2129886 mN; se sigue este camino hasta las coordenadas 422692 mE, 2130567 mN; se pasa en línea recta al Oeste las edificaciones del aeropuerto hasta la acequia en las coordenadas 422982 mE, 2129982 mN; se sigue la acequia hacia el Noreste hasta las coordenadas 423282 mE, 2130137

mN; se pasa en línea recta hacia la carretera de acceso Norte-Sur del aeropuerto en las coordenadas 423675 mE, 2129383 mN; se sigue la Carretera Nagua-Sánchez hacia el Oeste, a una distancia de 250 al Norte, coincidiendo con los límites de la Vía Panorámica Carretera Nagua-Sánchez y Nagua-Cabrera, hasta las coordenadas 417849 mE, 2134210 mN; se pasa en línea recta hacia la costa en las coordenadas 417931 mE, 2134337 mN; se sigue la costa hacia el Noroeste hasta la margen izquierda del Río Nagua en las coordenadas 411662 mE, 2141806 mN; se pasa en línea recta 5 kilómetros mar adentro hasta las coordenadas 415904 mE, 2145731 mN; se mantiene la franja de 5 kilómetros hacia el Sureste, protegiendo los arrecifes de coral, hasta las coordenadas 434054 mE, 2138390 mN; se pasa en línea recta hacia el punto de partida en las coordenadas 433640 mE, 2133406 mN.

Párrafo II: Estos límites encierran una superficie de 151.5 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 32.- Se crea el **Área Nacional de Recreo Boca de Nigua** para aprovechar el potencial recreativo y ecoturístico de la Playa Los Charcos, con casi 7 kilómetros de longitud, la biodiversidad y el conjunto de valores naturales asociados y representados por el delta del Río Nigua, dunas, humedales, manglares, lagunas, aves acuáticas, vegetación ribereña y sus recursos culturales asociados como las ruinas de los ingenios coloniales de Boca de Nigua y Bachiller Belosa, el antiguo Leprocomio y la Casa de Trujillo.

Párrafo: Los límites de esta área protegida están definidos por las siguientes coordenadas:

Se establece como punto de partida el punto sobre la carretera que paso sobre el Río Nigua en las coordenadas 387657 m E, 2032165 m N; se sigue la cota 20 m en dirección Sur, bordeando los humedales de la desembocadura del Río Nigua, tocando las coordenadas 387965 m E, 2031653 m N; 387991 m E, 2031524 m N; 388174 m E, 2031201 m N; hasta el camino que va hacia Hato Viejo en las coordenadas 388269 m E, 2030895 m N; se sigue este camino en dirección Suroeste hasta 386197 m E, 2027738 m N; se pasa en línea recta hacia el mar a 500 m de la costa en las coordenadas 387103 m E, 2027267 m N; se sigue en dirección Noreste manteniendo la franja de 500 m hasta las coordenadas 390767 m E, 2032662 m N; se pasa en línea recta hacia las coordenadas 390199 m E, 2032903 m N; se borde el Manglar Los Charcos hasta la carretera que va hacia la zona industrial en las coordenadas 388943 m E, 2031708 m N; se pasa en línea recta hacia el camino en las coordenadas 388492 m E, 2031711 m N; se bordean los humedales del Río Nigua pasando por las coordenadas 388222 m E, 2032061 m N; 388074 m E, 2032026 m N; hasta la carretera en las coordenadas 387794 m E, 2032288 m N; se sigue la carretera en dirección Suroeste hacia el punto de partida en las coordenadas 387657 m E, 2032165 m N.

Párrafo II: Estos límites encierran una superficie de 8.51 kilómetros cuadrados. La base topográfica fue tomada de las Hojas Topográficas 1:50,000 del Instituto Geográfico Universitario y el Dato Horizontal es North American Datum of 1927 (NAD27).

Art. 33.- Se crea una zona de amortiguamiento o de uso sostenible de 300 metros alrededor de todas las unidades de conservación que ostentan las categorías genéricas de la Unión Mundial para la Naturaleza que van desde I hasta la IV, con el propósito de que se garantice la integridad y/o restauración de los recursos y valores que se mantienen bajo resguardo en las mismas.

Art. 34.- Se dispone la realización de un inventario nacional de humedales, el llenado de las fichas de los sistemas de humedales del Ozama, Bajo Yuna, Boba – Baquí, Bajo Yaque del Norte, litoral del Procurrente de Pedernales y la ampliación del sistema de humedales del Lago Enriquillo para cubrir los humedales del Valle de Neiba, Caños y lagunas de Angostura, lagunas Cabral, Juan Santiago, La Sierra y El Café, así como los salados, humedales y manglares del Bajo Yaque del Sur, con la finalidad de someterlos a la consideración de la Secretaría de la Convención Ramsar y su consecuente declaratoria como Humedales de Importancia Internacional.

Art. 35.- Se crea una franja de protección de 250 metros alrededor del vaso de todas las presas del país que no gozan de la protección de alguna unidad de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y se encomienda a la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales iniciar el proceso de rescate y reforestación del entorno de estos cuerpos de aguas tan importantes para el desarrollo de la nación dominicana.

Art. 36.- Se encomienda a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales iniciar los estudios y la preparación de la documentación necesaria para la creación de las Reservas de Biosfera Madre de las Aguas, Bahía de Samaná y su entorno, Cordillera Septentrional y una posible Reserva de la Biosfera de la Amistad con la hermana República de Haití que garantice la conservación de las riquezas naturales compartidas del inmenso Sistema de Humedales del Río Masacre, la Bahía de Manzanillo, el Sistema de Cayos Siete Hermanos y los Bancos Marinos asociados, a fin de presentarlo a la consideración del Comité MAB-dominicano y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Art. 37.- Se comisiona a la Secretaria de Estado de Cultura y a la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales para completar y / o levantar, según la naturaleza de cada caso, las informaciones necesarias para documentar los méritos del Parque Nacional del Este y el Parque Nacional La Hispaniola que se crea mediante el presente decreto (Art. 5), para sustentar estas nominaciones de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para ser declarados como Sitios de Patrimonio Mundial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009); año 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ